



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 1685

Bogotá, D. C., miércoles, 29 de noviembre de 2023

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTA NÚMERO 012 DE 2023

(septiembre 26)

Legislatura 2023-2024

Sesión Ordinaria Presencial

Hora: 10:34 a. m.

El día martes 26 de septiembre de 2023, se reunieron de forma presencial, los honorables Representantes a la Cámara integrantes de la Comisión Quinta, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria.

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Buenos días a todos y todas, compañeros de la Comisión Quinta, convocados a esta Sesión, vamos a abrir registro para que, por favor, los compañeros lo hagan en cada una de sus pantallas, para verificar quórum y adelantar la sesión el día de hoy.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Buenos días, honorable Representantes, citados, invitados y todas las personas que nos siguen por las plataformas.

Siendo las 10:22 a. m. se abre el registro para verificación de quórum.

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Pedimos silencio, por favor, ya vamos a iniciar la Sesión el día de hoy.

Por favor, equipos de UTL, ubicarse para que el ruido no interrumpa el desarrollo de la presente Sesión.

Nuevamente un saludo a otros compañeros, bienvenidos.

Secretario, por favor, sírvase verificar el quórum.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, la Secretaría le certifica que existe quórum decisorio.

• **Al inicio de la Sesión están presentes los siguientes honorables Representantes:**

Avendaño Fino Cristian Danilo

Barguil Cubillos Nicolás Antonio

Cancimance López Jorge Andrés

Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio

González Correa Olga Beatriz

Patiño Amariles Diego

Rincón Trujillo Leyla Marleny

Salazar Rivera Juan Pablo

• **En el transcurso de la Sesión asistieron los siguientes honorables Representantes:**

Cardona León José Octavio

Enríquez Rosero Teresa de Jesús

Espinal Ramírez Juan Fernando

Miranda Londoño Julia

Monsalve Álvarez Ana Rogelia

Palencia Vega Leonor María

Parrado Duran Gabriel Ernesto

Perdomo Andrade Flora

Pete Vivas Ermes Evelio

Ramírez Caviedes Sandra Milena

Ricardo Buelvas Luis Ramiro

Rodríguez Contreras Jaime

Salazar Perdomo Julio Roberto
 Velasco Burbano Erick Adrián
 Villamizar Meneses Oscar Leonardo

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Gracias, Presidente, Secretario, perdón.

Por favor, Secretario, sírvase leer el Orden del Día.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Siendo las 10:34 a. m. damos inicio a la Sesión Ordinaria del día martes 26 de septiembre de 2023, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I

Llamado a lista y verificación de quórum.

II

Postulación y elección de un (1) miembro de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2056 de 2020, numerales 6 y 7.

III

Citación a sesión de Control Político, a la señora Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora *Jhenifer Mojica Flórez*; al señor Ministro del Interior, doctor *Luis Fernando Velasco Chaves*; al señor Director General de la Agencia Nacional de Tierras (ANT); doctor *Gerardo Vega Medina*; con el fin de responder aspectos directamente relacionados con la acumulación y extranjerización de la tierra en Colombia, en especial la que se lleva a cabo en el municipio de Puerto Gaitán (Meta), mediante actuaciones de la conocida, Comunidad Menonitas.

Se invitan, al señor Superintendente Delegado para Tierras, Superintendencia de Notariado y Registro, doctor *Felipe Clavijo Ospina* y al señor Contralor Delegado para el Sector Agropecuario, Contraloría General de la República, doctor *Anwar Salim Daccarett Alvarado*.

Según Proposición 09, legislatura 2023 - 2024, presentada por los Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino* y el Senador *Wilson Neber Arias Castillo*, la cual fue aprobada en la Sesión del día 2 de agosto de 2023, según consta en el Acta número 02, Legislatura 2023 - 2024.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia.

V

Lo que propongan los honorables Representantes.

Firma,

El Presidente,

Luis Ramiro Ricardo Buelvas.

El Vicepresidente,

Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón.

El Secretario,

Camilo Ernesto Romero Galván.

Ha sido leído, señor Presidente, el Orden del Día.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

En consideración el Orden del Día, sometemos a discusión el Orden del Día, anuncio que la discusión se va a cerrar.

Tiene el uso de la palabra Representante Juan Pablo Salazar.

Honorable Representante Juan Pablo Salazar Rivera:

Muy buenos días para todos, salud especial, señor Presidente.

Propongo que el segundo punto del Orden del Día podamos Aplazarlo teniendo en cuenta que no hay mayoría suficiente para elegir la persona indicada para la Comisión Rectora.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Tiene el uso de la palabra Representante Olga.

Honorable Representante Olga Beatriz González Correa:

Sí, buenos días.

No, yo propongo que hemos hecho esta citación de Control Político y yo vuelvo a decir, no, los que estemos escuchemos porque aquí están las personas que queremos escuchar hoy, es un tema muy importante, aquí está el Senador Wilson, y hay otros compañeros de otras instituciones muy importantes, no, si los compañeros citan, los citantes están acá del Control Político, ¿cierto?, ¿verdad?, ¿Representante Espinal, usted es uno de los convocantes, cierto?, ¿no?

Honorable Representante Juan Fernando Espinal Ramírez:

Él está aplazando es otra cosa.

Honorable Representante Olga Beatriz González Correa:

Ah, para la elección, ah yo pensé que el debate, no, no.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

En consideración el Orden del Día con la Proposición presentada por el Representante Juan Pablo Salazar.

¿Aprueba la Comisión el Orden del Día con la Proposición?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia, sí aprueban el Orden del Día con la Proposición de aplazamiento del segundo punto, presentada por el doctor Juan Pablo.

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Señor Secretario, lea el siguiente punto del Orden del Día.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Citación a Sesión de Control Político a la señora Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora *Jennifer Mojica Flórez*; al Señor Ministro del Interior, doctor *Luis Fernando Velázquez Chaves*; al señor Director de la Agencia Nacional de Tierras, doctor *Gerardo Vega Medina*; con el fin de responder aspectos directamente relacionados con la acumulación y extranjerización de la tierra en Colombia, en especial la que se lleva a cabo en el municipio de Puerto Gaitán (Meta), mediante actuaciones de la conocida “Comunidad Menonita”.

Ha sido leído el punto.

Se invita al señor Superintendente Delegado para Tierras; Superintendencia de Notariado y Registro, doctor *Felipe Clavijo Ospina* y al Señor Contralor Delegado para el Sector Agropecuario; Contraloría General de la República, doctor *Anwar Salim*.

Según Proposición 09, legislatura 2023-2024, presentada por los honorables Representantes, *Cristian Danilo Avendaño Fino* y el Senador *Wilson Neber Arias Castillo*.

La cual fue aprobada en la Sesión del día 2 de agosto de 2023, según consta en el Acta 02, legislatura 2023-2024.

Ha sido leído, señor Presidente, el punto 2° del Orden del Día.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Bueno, para darle trámite a este punto del Orden del Día lo primero que agradezco es a los Asesores ubicarse en sus respectivos lugares, no ocupar las sillas de los Representantes, hacer un llamado a los Representantes que se encuentran en el salón auxiliar de la Comisión, para que se acerquen y pedirles el favor a las personas de las barras y a los que se encuentran aquí al costado izquierdo de la Mesa Directiva para que se ubiquen en sus puestos, por favor, y guardar silencio para poder desarrollar de manera exitosa el debate.

Le extendiendo un cordial saludo al Senador Wilson Arias que nos acompaña en este Debate de Control Político.

Y, por favor, señor Secretario, sírvase verificar la presencia de los funcionarios que fueron citados y que fueron invitados respectivamente para este Debate de Control Político.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Se encuentra presente en el recinto el Director General de la Agencia Nacional de Tierras, el doctor Gerardo Vega Medina.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Pero no lo veo, señor Secretario.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Si ya está aquí, está aquí en el salón, llegó temprano.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Okey.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Está la doctora Lilia Clemencia Solano Ramírez, Viceministra para el Diálogo Social del Ministerio del Interior, está presente aquí en el recinto y la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora Jennifer Mojica Flórez, hasta el momento no ha llegado, me dice el enlace que ya venía en camino.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Y me está confirmando el enlace que ya viene subiendo las escaleras, ¿y los invitados?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, se encuentra presente el doctor ANWAR, que es el Delegado de la Contraloría, está ahí presente; Felipe Clavijo Ospina, allá está, está en las barras, señor Presidente.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Al honorable Representante Cristian Avendaño que hizo parte de los citantes al debate, le agradezco que le demos dos, tres minuticos más a la Ministra a que llegue para que podamos arrancar el debate.

Y pedirle el favor a las personas que están presentes, por favor, a los funcionarios de la Comisión, ayudarme a hacer control aquí con el ruido que hay aquí en el costado izquierdo de la Mesa Directiva, para que los citados se puedan concentrar, los citantes se puedan concentrar y los Representantes puedan hacer un estudio de sus cuestionarios.

Y vamos a dar cinco minutos a que venga la Ministra.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, se decreta un receso de cinco minutos, siendo las 10:44, entonces, empezaremos a las 10:49.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Bueno, transcurridos los 5 minutos, agradezco orden en las Instalaciones de la Comisión, repito a los Asesores, por favor, ubicarse, a los compañeros Representantes, Representante Leyla, por favor, ubicarse, Representante Pete, para dar inicio al Debate de Control Político del día de hoy.

Señor Secretario, sírvase hacer verificación del quórum.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, la Secretaría le certifica que existe quórum decisorio.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Para poder arrancar el debate requerimos el silencio de los asistentes sino le voy a pedir a los funcionarios de la Comisión que me hagan un control

aquí en la parte izquierda, para que las personas que tengan que conversar, por favor, se dirijan al pasillo para no interrumpir la Sesión del día de hoy.

De esta manera desarrollaremos el debate de Control Político por espacio de 10 minutos, como hay dos citantes, por espacio de 10 minutos, ¿requieren más?, por espacio de 20 minutos, pero yo me refería a 10 y 10, ¿o requieren más espacio?, ¿15, 20?, okey, ¿pero entonces sería media hora para ambos?, ¿media hora para ambos?, cuarenta minutos para ambos, bueno, por espacio de 40 minutos los citantes tendrán el uso de la palabra, luego le daremos el uso de la palabra a los citados por el mismo tiempo y posteriormente daremos el uso de la palabra al resto de honorables Representantes de la Comisión para que hagan las intervenciones cada uno por espacio de cinco minutos.

¿Tomo el tiempo?, okey.

Siendo así le damos el uso de la palabra al Senador Wilson y al Representante Cristian Avendaño, para que puedan desarrollar su Debate de Control Político.

Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:

Gracias, Presidente, un saludo para usted, para toda la Mesa Directiva y para los compañeros Representantes.

Lo que vamos a debatir hoy es un caso de extranjerización de la tierra y un caso de concentración de la tierra a partir de un esquema que evade un artículo puntualmente de la Ley 160 del 94, yo quiero, pues los Menonitas, digamos, que es como se ha citado este debate que es que es un debate pendiente ya hace tiempo, son una Comunidad Religiosa que surge de un proceso o de un Fenómeno migratorio hace algunos años y que encontraron, como lo dice la BBC, según la BBC encontraron en América Latina la tierra prometida, para ubicarse, sentarse y aprovecharse de los recursos naturales que tenemos nosotros acá en este importante territorio.

Y yo quiero que aquí todos recordemos un debate importante que dimos hace algunos meses en esta Comisión, era un debate sobre un fenómeno que tiene que ser atacado, que tiene que ser resuelto y es el fenómeno de la formalización de la tierra en algunos predios que se encuentran en proindiviso en algunas partes del país, de los cuales no teníamos una caracterización, pero que sí se identificó una problemática de unos predios en proindiviso y ahí hablamos con la ANT de la pertinencia que tenían las Entidades Territoriales y la pertinencia que tenía la ANT para asumir la responsabilidad de formalización en la cual llegamos al acuerdo de que debía ser la ANT quien tuviese esa responsabilidad, se han acelerado desde la ANT algunos procesos muy importantes para poder cumplir con las metas de formalización y para poder afrontar este importante problema, en el cual predios en proindivisos, es decir, una gran cantidad de personas dueñas de una extensión de tierra pudieran acceder

a formalización, ¿por qué lo cito?, porque este es un fenómeno contrario, esto es cómo utilizar el mecanismo de compra a través de proindiviso para poder evadir el artículo 72 de la Ley 160 del 94 y así acumular tierras.

Quiero dar un contexto del conflicto armado, porque es muy importante entender, es importante entender el conflicto en el marco de este debate y entender la importancia que tiene el uso y la tenencia de la tierra para los efectos del conflicto armado y lo que hemos vivido en Colombia por años, la tierra es uno de los capítulos más importantes en el marco del conflicto e incluso en el Acuerdo del año 2016, hay un capítulo completo destinado a tratar de solventar a través de una Reforma Rural Integrar los diferentes proconflictos que se desarrollaron alrededor de la tenencia y el uso de la tierra, por eso es que es muy importante y eso le da una preponderancia mucho mayor a este debate, por la concentración de la tierra y la concentración de la tierra como un causante en gran medida de los conflictos sociales y los conflictos que han desencadenado en ese conflicto armado en Colombia.

Y quiero citar algunos datos bien importantes que tengan de contexto para que sigamos dimensionando la importancia de este debate, desde la firma del Acuerdo de Paz en Colombia se han adjudicado cerca, un poco más de 19.000 hectáreas, de las cuales cerca del 58% se han entregado a campesinos sin tierra o campesinos con tierra insuficiente para producir y de esas 19.000 hectáreas con esas adjudicaciones se han impactado a cerca de 8.664 familias, esto citando el Informe de Implementación del Acuerdo de la Fundación Ideas Para la Paz, de allí ese impacto que ha tenido la adjudicación de tierras.

Resulta que los Menonitas en Colombia acumulan aproximadamente en 176 personas, cerca de 40.000 hectáreas, el doble de las tierras que se han adjudicado desde la firma del Acuerdo de Paz, eso es lo que lo que acumulan los Menonitas en Colombia, casi 40.000 hectáreas, esa es la dimensión del problema que estamos abordando aquí y es un problema gigantesco de concentración de tierras, pero tiene un componente adicional, es un componente sistemático de evasión de la Ley, de la utilización del proindiviso para poder facilitar esa acumulación de tierras.

Entonces, lo que hicieron fue crear Grupos Empresariales, Asociarse, para poder tener estas grandes extensiones de tierra en diferentes partes sobre todo en concentración de tierra en el sector del Meta y hay un video que es muy diciente acerca de, que quiero que proyectemos, que es muy diciente acerca de cuál es el mecanismo que se utiliza, dicho por ellos mismos, para evadir la Ley 80, y poder concentrar estas tierras a través de ese mecanismo, y quisiera que lo reprodujéramos, por favor.

PRESENTACIÓN DE VIDEO

Aquí hay grupos y les digo mire, los grupos que están Colonizando más la Altillanura Colombiana

no son Colombianos, increíble pero cierto, son Brasileños, Argentinos, Americanos, todos están comprando grandes extensiones de tierra porque ellos ya hicieron este ejercicio, 50, 40, 30 años atrás, algo que nos está parando también, yo no sé ustedes la han oído nombrar es la UAF, la Unidad Agrícola Familiar, nosotros tenemos limitaciones de tenencia de tierra en esas zonas del país, a nosotros no nos dejan concentrar la tierra el Estado, el Estado nos dice ustedes no pueden tener más de 990 hectáreas por NIT y, por ejemplo, en las tierras más nosotros compramos cerca quince mil hectáreas.

Yo tuve que conseguir helicópteros del Plan Colombia, me tuve que ir con el Ministro de Defensa que es amigo, me prestó uno de los helicópteros para tapar los jarillones en las tierras más, inundó cerca quince, veinte mil hectáreas y las pérdidas fueron monumentales.

Yo les voy a contar algo que no quería decir, ahí no hay pequeños productores, los propietarios de la tierra era gente de Boyacá, acuérdense que Casanare era parte de Boyacá antiguamente y parte del Meta también era de Boyacenses, muchos de gente que negocia en esmeraldas, que lo tenían como refugio para sus dineros ahí, muchas de las tierras que se han comprado es a grupos como ellos, chiquitos no hay, pequeños no hay, porque es que allá, digamos, que esa tierra es totalmente inservible, es como poner un grano de algo a que germine en este tapete, lo pones no te va a hacer nada, tienes que poner cal, tienes que poner fertilizante más cinco millones de pesos encima, o sea, que allá pequeños no hay.

Nosotros no estamos comprándole a nadie ni despojando a nadie y no es porque yo lo diga por hacerme, no es que no lo encuentras, los únicos que han llegado son los señores desplazados que repartieron las tierras en el Gobierno pasado que confiscaron de una gente que no tenía como muy bien habido el dinero y se las entregaron a unos señores, de resto pequeños allá no hay, todo el mundo tiene de mil o mil quinientas hectáreas hacia arriba, todo el mundo es grande.

Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:

Aquí lo que se muestra es claramente cómo es el esquema para acumular grandes cantidades de tierra, aceptado, reconocido y pues es un esquema que no se puede negar, quería resaltar la importancia del debate también porque estas exageradas concentraciones de tierra, yo he tenido la oportunidad de visitar cerca de diez subregiones de las 16 subregiones PDET, porque hacemos seguimiento a la implementación del Acuerdo de Paz, desde la Comisión de Paz tuvimos la oportunidad también de estar con el Presidente en Montes de María y demás, estuvimos en los demás territorios.

Hay por todos los territorios a nivel nacional diferentes conflictividades sociales y conflictos socio-ambientales todo alrededor del uso, de la tenencia de la tierra, de la concentración de la tierra

y de cómo esas concentraciones de tierra generan unos malos aprovechamientos del territorio y unos malos aprovechamientos de los recursos naturales y terminan en últimas en un conflicto entre quienes defienden el territorio, entre quienes los poseen, entre quienes lo utilizan y eso es un fenómeno sistemático que podría en este momento estar agravando el conflicto que estamos viviendo y en el contexto en el que estamos es muy importante que se aborde una solución a este problema de concentración de tierras para que eso no termine desencadenando, que nadie lo quiere así, en nuevas conflictividades, en nuevos conflictos socio-ambientales y ojalá que no, en nuevos conflictos armados.

Pero quien ha desarrollado en su mayoría una investigación por años de este tema es el Senador Wilson Arias, entonces, quiero darle paso al Senador Wilson Arias y le cedo parte del tiempo para que podamos abordar de manera amplia y profunda este importante debate, yo quería dar un contexto para que podamos continuar en el marco del debate en toda la argumentación y pudiendo evaluar las posibles soluciones que tenemos a este problema.

Muchas gracias.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Tiene el uso de la palabra Senador Wilson y, por favor, los minutos que dejó de ocupar el Representante Cristian se los adicionan al Senador.

Vamos a darle antes el uso de la palabra para una Moción de Orden.

Honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Presidente, muchas gracias.

Es también por la importancia del debate y sobre todo la experiencia y el conocimiento sobre estos temas, quisiera ceder el tiempo de intervención mía para el Senador Wilson Arias, también.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente; honorable Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas:

Bueno, Senador Wilson salió premiado usted con el tiempo, tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Wilson Neber Arias Castillo:

Le agradezco mucho, está Comisión siempre ha sido muy solícita y muy generosa conmigo, vengo a ella desde hace décadas a hablar de este tema, bueno décadas no, una década, por lo menos.

Bueno, con mi saludo a todas y todos, voy a tratar de resumir por razones de tiempo, pero con mi aprecio y consideración por ustedes, la Mesa Directiva, mis colegas de esta Comisión, por los funcionarios del Gobierno a quienes no saludo individualmente, pero saludo con afecto y consideración y con intereses y visiones compartidas.

A Cristian que ha hecho una muy buena presentación, en efecto Cristian logra señalar en

esa brevedad del tiempo que esto es un asunto de extranjerización y de concentración de la tierra que son dos asuntos distintos pero que en este caso coinciden, se combinan.

Me dejo tentado en lo siguiente, Cristian habla de más de 40.000 hectáreas lo que ha sido versus lo que se ha formalizado, lo que la Paz ha logrado hasta ahora que es ínfimo, les voy a dar un dato, la suma de los Ingenios de la Caña de Azúcar tienen en todo el Valle Geográfico del Río Cauca la suma de los cinco ingenios, 254.000 hectáreas, una sola extranjera CARGILL, puede tener 60,000 en la zona, una sola compañía China venía a quedarse con 400.000 hectáreas, nuestros debates de hace diez años lo impidieron, pero es la dimensión de lo que estamos discutiendo.

Y subrayar otra cosa también de lo que nos trae Cristian Avendaño tan acertadamente, para el doctor Carlos Aguel Kafruni que era quien él exhibió, él es Aguel Kafruni que está dándole una clase a Postgraduandos de la Universidad de los Andes en derecho de tierras y la indicación que le está dando es cómo violentar la norma colombiana, con la finalidad de acumular más de una Unidad Agrícola Familiar y dice él necesitamos obtener varios NITS dijo, no, con cada NITS de fraccionando la compra yo puedo ir acumulando una Unidad Agrícola Familiar y después englobo y me quedo con once mil, trece mil, veinte mil, cincuenta mil, sesenta mil hectáreas, como en efecto hemos confirmado, eso está enseñando el modus operandi que después nosotros descubrimos y tardíamente nos envían desde los Llanos las famosas clases del doctor Kafruni.

Pero me interesa decir algo adicional porque es parte de lo que quisiera dejar establecido desde ahora, reconociendo que hay un componente muy fuerte, digamos, de política pública que quiero discutir, me duele escuchar, escucharon decir en esos predios no hay nadie, como los Colonizadores no veían a los Indígenas, allá hay Indígenas siglos antes de que llegáramos nosotros, bueno, que llegaron los Españoles y los Criollos que vinimos después, es decir, hay derechos ancestrales que recaen sobre Comunidades Indígenas de muy vieja data, ancestral, como mencionaba y que son respaldados por convenios de la OIT, sin más continuo.

Yo quería leer, no lo voy a hacer por razones de tiempo, una carta que solicito le sea depositado a ustedes, ¿ya se la entregaron?, voy a resumirla porque si la leo me consumo mucho tiempo, pero, más o menos, estoy explicando lo siguiente: hace más de 10 años le envié una carta a Luis Carlos Sarmiento Angulo, diciendo que regresara los predios que había acumulado indebidamente en la Altillanura y regresara los subsidios que el Estado le había entregado, coinciden también los Menonitas acumulación de predios y pretensión sobre subsidios, además de quedarse con las tierras, que tienen como destino los campesinos, inequívocamente la Constitución y la ley colombiana dicen que esas tierras baldías de la nación tienen como destino los

campesinos pobres y las poblaciones étnicas, los indígenas y los afrodescendientes.

Sarmiento, se ha quedado con 13.000 hectáreas, había comprado esas 13.000 hectáreas en 61 mil millones de pesos y el Estado colombiano le dio en subsidios no reembolsables, 36.000 millones de pesos, Sarmiento Angulo quien había sido recientemente señalado de usura pide subsidios al Estado para pagar más de la mitad del costo de esos predios que tiene como destino los campesinos pobres y los subsidios que no le dan a los campesinos y a los Indígenas de la zona se la dan a Sarmiento Angulo, razón tenemos de precaver que muchos otros han tenido también subsidios, hicimos una investigación sobre el tema que después recomendaré y que en este caso también aspirarían a ser entregada a los señores de la Comunidad Menonita.

Lo que dice la Norma es que debe ser para los campesinos en un tamaño máximo de una Unidad Agrícola Familiar y que debe tener unos requisitos que ya básicamente he resumido, esos requisitos vienen realmente de unos principios que eran los que advertían los Reyes de España cuando entregaban las tierras realengas en Colombia, es decir, esto es Derecho Colonial, le llamaban el Principio de Morada y Labor, el Rey entregaba sus tierras realengas bajo el Principio de Morada y Labor, al que lo Morara y lo Laborara, al que viviera en ellas y las trabajará, y esos principios pasan al Código Civil en la época de la República y se han mantenido inveteradamente con más claridad o menos en distintas épocas, pero es comprobable que se ha mantenido.

Y a propósito del tema también, porque en la carta lo menciono y es parte de lo que estoy reclamando, el Rey también reclamaba para sí el dominio eminente, ¿qué era eso?, el Rey se consideraba el dueño de las tierras, las tierras de él, tenía la facultad de entregarlas pero también de regresar el dominio si dejaba de observarse el Principio de Morada y Labor, ese dominio eminente sobre la norma, ahí la estoy mencionando la carta que les he enviado, creo que el cuarto párrafo, se conserva al dicho de la Corte Constitucional, es decir, la Sentencias C-060 de la Corte dice que el Estado Colombiano actual predica el dominio eminente, para que quede claro, del mismo modo que sobre las tierras realengas, antes realengas hoy baldías de la nación, básicamente se deberían comportar de la misma manera, es decir, anticipo porque no me quiero ir con la espina en la garganta, anticipo el propósito de mi debate, decirle a mi Gobierno, después de que sucesivos autoridades han claudicado en este propósito, como lo quiero demostrar, de una claudicación del Estado colombiano en relación con su función, con su responsabilidad, que podría todavía invocar el derecho eminente, las Instituciones que componen el Estado colombiano en la actualidad, estoy reclamando además una especie de moratoria en función del interés general, de la prevalencia del interés general y ya volveré sobre el punto.

Quiero reconocer que hubo una etapa en la cual se emprendieron varias acciones y se atendieron

varios de mis reclamaciones, cuando estuve en el Congreso de la República coincidí en la época de Juan Manuel Santos, con un Ministro con quien tuve grandísimas contradicciones, aparece documentado debate tras debate, mi debate con el doctor Juan Camilo Restrepo, a quien le he venido a leer después un texto, los Ministros nuestros suelen ocurrir con ellos que después de que son Ministros se vuelven estadistas y a veces reconocen lo que como Ministro no reconocieron.

Pero al Ministro le quiero reconocer algo en leal discusión, es decir, en franca controversia, porque en esto hay que tener honradez intelectual, el Ministro Juan Camilo básicamente obró con la entonces Directora de la Agencia Nacional de Tierras, Miriam Villegas y con su Directora Jurídica aquí presente, Jhenifer Mojica, para reclamar el restablecimiento del Estado sobre sus tierras, yo quiero reconocerlo aquí públicamente, en esto mis críticas a Juan Manuel Santos y a Juan Camilo Restrepo no van a obnubilar y a dejar de decir lo que corresponde, pero también debo decir que a pesar de ello la Contraloría hizo informe y procedió, la Agencia Nacional de Tierras hizo informe y procedió en función básicamente de lo que habíamos denunciado en el Congreso de la República y me sentí respaldado por esos hechos, pero los poderes fácticos reales impidieron que se avanzara un centímetro y por eso, he dicho hay una claudicación del Estado porque en Colombia el Estado es inferior al poder real de los poderes fácticos en materia de tierras y ocurre también otros órdenes, habría ocasión de discutir qué ha pasado ODEBRECHT, para mencionar el modo como ha claudicado el Estado y como resulta inferior en su capacidad frente a los poderes fácticos.

Por eso, es que Petro a veces dice, dice Gustavo Petro que somos Gobierno pero no poder, a veces le concedo la razón cuando miro este asunto de tierras y dado lo anterior estamos solicitando que se proceda de conformidad y esto es casi que un abreboza muy largo pero necesario para no leer las carta, para ir a la demostración puntual de los Menonitas, pero aquí hablamos de Reforma Agraria y yo les quiero hacer una reflexión que es una ecuación básicamente que he venido presentando en mis debates y al Gobierno mío, acerca de la conveniencia de una Reforma Agraria que sea un poco más abarcante y comprensiva.

Yo entiendo la preocupación de mi Gobierno por hacerse a tierras, y ha prometido algo que les cuento y me da, más o menos, 60 billones de pesos para que algunos acaparadores de tierra y el gran capital terrateniente le entregue tres millones de hectáreas, hagan esta cuenta conmigo, 60 billones de pesos para comprar tres millones de hectáreas, si el Estado Colombiano decidiera darle a la Unidad de Restitución de Tierra solamente 9.3 billones, que no sesenta sino nueve tres, podría hacerse a 13 millones de hectáreas según ha explicado la Unidad de Restitución de Tierras, eso se llama Reforma Agraria, eso no es expropiación señores y señoras, eso es utilizar una parte del Portafolio que

en mi opinión no quería utilizarla anterior Ministra, yo espero que el nuevo Ministerio sí para hacerse esas tierras, resulta mucho más económico para el Estado.

Yo escuché con alarma a la Ministra anterior decir que no pretendía campesinos en baldíos y yo dije va a hacer fiestas Sarmiento Angulo, que se quedó con tierras baldías y que, desde luego, le conviene que nuestra Ministra anterior dijera que no le interesan campesinos en baldíos y dijo acceso a tierras exclusivamente a través del mercado y yo dije va a crear una burbuja hipotecaria porque si solamente accede a tierras a través del mercado va a pasar lo mismo que en épocas donde los Liberales se dedicaban a comprar tierras y entonces, los terratenientes querían venderle tierra al Estado creando una burbuja hipotecaria.

Pero si además de la restitución cuántos millones, 9.3, le agregáramos un millón de hectáreas que me informa el Ministerio de Agricultura actual, han sido extranjerizadas, violentando la soberanía nacional y violentando una normativa, entonces, ya no son solamente 13 millones de hectáreas sino que son mucho más y lo quiero dejar dicho porque por aquí no se ha aparecido la palabra expropiación pero sí una especie, varios instrumentos de un portafolio muy extenso que tiene el Estado colombiano para hacerse a las tierras.

Dicho lo anterior, también de nuevo por razón del tiempo, les ruego que me proyecten la presentación para continuar.

DIPOSITIVA. Vamos pronto, dejo dicho que no soy adverso a la inversión extranjera directa, la inversión extranjera es necesaria para los países, no estoy por una especie de propuesta autárquica, económica, sin embargo, el acaparamiento de tierras a manos de compañías extranjeras está impugnada en varios países, que no, en Colombia, pero es irregular para el caso que estoy mencionando por las razones que hemos presentado, esto es porque las tierras baldías de la nación tienen el destino exclusivo que he señalado anteriormente, de modo que hay una irregularidad, a esto le llamó la Contraloría, que no yo, inicialmente yo en los debates pero después la Contraloría, una acumulación irregular de predios baldíos de la nación, de modo que lo que se hace con esa inversión extranjera es violentar la soberanía nacional.

DIPOSITIVA. Ya ha explicado Cristian, el doctor Cristian, de qué se trata, se trata de una comunidad que se autodenomina como Menonita, quiero tratarla con todo respeto y consideración porque mi diferencia no se extiende más allá que acerca del modo como irregularmente acaparado tierras baldías y acumulado tierras en nuestro país.

Hacer la advertencia que hay una comunidad religiosa Menonita de Colombia, hace más de 70 años y no me refiero a ella sino a aquella que llegó procedente de México a Puerto Gaitán.

DIPOSITIVA. Dejar dicho porque no me lo perdonaría para la historia, instalada apenas la República se presentaron los primeros fenómenos

de pretendida extranjerización de la tierra, vayan estudian la historia y les estoy pues dejando un libro de Tirado Mejía, donde explica que en 1855 el Gobierno de Mallarino iba a entregar 30 millones de hectáreas a un proyecto Franco- Inglés.

DIPOSITIVA. Continuamos por razones de tiempo, y poco invocando también lo que decía la buena presentación que hacía el doctor Cristian, empezamos a encontrar varios casos de acumulación irregular de tierras baldías, los voy a casi que a presentar de manera panorámica solamente para que comprendamos a qué asistimos.

Mónica Semillas, quien aparece a la izquierda, Brasileira, se quedó con 13.000 hectáreas, recibió subsidios fraccionándose en varias sociedades anónimas simplificadas de modo que multiplicó los subsidios, cosa que después estableció la Superintendencia de Sociedades a mi solicitud y le hizo regresar buena parte de esos subsidios, lo hizo violentando el artículo 72 inciso 9 de la Ley 160, como lo hicieron todas las restantes.

El conjunto de ellas, para resumir por razones de tiempo, incurrieron en varias suplantaciones, en falsedades, en actos criminales, en masacres, en la constitución de empresas fachadas como lo he mencionado, algunas de las cuales reportaban en paraísos fiscales, quisiera tener más tiempo no lo tengo, pero el caso más emblemático de sofisticación para quedarse con esas tierras, lo que dijo Carlos Aguel Kafruni en el video que nos presenta el doctor Cristian Avendaño, fue después superado por una compañía, un pool de abogados que se llama Brigard & Urrutia, quien adicionalmente a lo anterior explicó cómo borrar la huella del acaparamiento desplazándose a paraísos fiscales, se fue por allá conformó paraísos fiscales, en paraísos fiscales una especie de holding empresarial mediante el cual allá que no aquí agrupaba y englobaba todos los predios para borrar y presentar como si fuera inversión extranjera directa, lo que era un capitalismo colombiano, pues hombre estamos diciendo, burdo acaparador de baldíos que finalmente en España, terminaba reconociendo su obra.

DIPOSITIVA. Sigamos con el siguiente, por razones de tiempo, bueno, no, devolverlo una porque no puedo dejar de mencionar, devolverlo, por favor, CORFICOLMBIANA, no solamente padre sino también el hijo, el hijo se quedó con unas tierras baldías de la nación en compañía del primo de Aurelio Iragorry Valencia, Juan Pablo Valencia Iragorry, que tiene los apellidos cruzados porque cierta oligarquía terrateniente acostumbra a casarse entre sus familias con la finalidad de no entregar la tierra nunca, quede claro que eso tiene una historia muy importante que seguramente después volveremos en otra oportunidad sobre ella.

DIPOSITIVA. Después de todos los debates que hicimos en esta oportunidad se reconoce 13 casos con 87.424 hectáreas acaparadas y en solo dos casos investigadas de nuestra parte, superan 90.000, lo que estamos diciendo allí es que nuestra investigación es

lamentablemente todavía a veces más comprensiva que la que ha hecho el propio Estado colombiano, es decir, con toda la institucionalidad del Estado solamente logran establecer una parte de las que investigadores o particulares o en este caso con el aporte del Congreso de la República y con varios portales a quienes hago altísimo reconocimiento desde acá, varios de ellos, a varios de ellos debemos advertencias muy importantes y aun sucesos tan interesantes como la recuperación del baldío con el cual se había quedado también el expresidente Álvaro Uribe Vélez, a quien por obra de la denuncia pública y de varios parlamentarios se forzó al Estado intervenir de modo que tuviera que devolver el baldío con el que de manera malsana y deliberada se había quedado Álvaro Uribe Vélez.

Trece (13), Proceso Administrativo de nulidad inició la Contraloría sin resultados, (20) veinte Procesos Judiciales de nulidad desde la Agencia Nacional de Tierras desde hace 12 años pero solo prosperó uno, diez demandas fueron rechazadas, es decir, la ANT se dio el lujo de presentar acciones jurídicas que los jóvenes no aceptaron y rechazaron y de las restantes la mayoría no tuvieron término o aún siguen viviendo el sueño de los justos sin que logremos que el Estado colombiano logre la debida intervención, sé que por fortuna el Gobierno actual ha estado atento y solicito a esta preocupación pero no ha sido así por obra de quienes pretendieron, entre otras cosas, hacer trizas a los acuerdos de paz, que resulta también funcional a la perpetuación del *statu quo* en materia de concentración de la tierra en estos momentos.

DIPOSITIVA. Pasemos de largo por razones de tiempo, ya el doctor Cristian Avendaño explicó un poco lo que son la comunidad Menonita que viene de México, que es un movimiento cristiano Anabaptista, originado en el siglo 15, además, perdón, 16, 1.500, sí, con la reforma protestante.

No voy a presentar lo que fue el reporte de BBC NEWS a propósito de los hallazgos que se hicieron en otras latitudes acerca del modo como fueron denunciadas las comunidades Menonitas por algunas presuntas violaciones de mujeres de esa propia comunidad, víctimas de varios hechos criminales a manos de hombres de la propia comunidad y lo menciono para decir, no decir cosa distinta que hay reportes, inclusive hay una obra literaria y hay una película, sí, hay un documental que refiere sobre el tema y sigamos de largo porque los tiempos no nos dan mucho.

DIPOSITIVA. Vienen de Chihuahua (México), allá compraron en 1921, ciento once mil hectáreas, secaron la tierra como suelen hacer en algunas de esas partes, tienen una relación muy especial con la tierra que atribuyen a razones un poco históricas y filosóficas, y suelen hacerse donde hay poca presencia del Estado, además porque tienen la finalidad también no solamente esa particular relación que tiene con las mujeres sino también con los hijos, intentan a veces sustraerlo del sistema educativo con la finalidad de que preserven,

digamos, toda una orientación religiosa que ellos consideran, es, digamos, también de añeja usanza, a veces dicen no conocer el idioma o no dominarlo completamente, por lo cual también con frecuencia alegan en varios países no conocer la normativa que casi que sistemáticamente violan en toda América Latina.

DIPOSITIVA. Puerto Gaitán, 30% de población indígena, y Carlos Aguel Kafruni no veía los indígenas, ¿recuerdan ustedes? dijo, aquí no hay nadie porque son nómadas, porque no se asentaban de la misma manera que el resto de comunidades, entonces, no son vistas, aquí podemos detenernos mucho en un debate casi que antropológico, filosófico, psicológico, de por qué no se ven a los indígenas en la zona, lacerados, vituperados, perseguidos como los afros en muchas partes del país y no son vistos por los que se pretenden blancos, casi que sangre azul a pesar de que son, más o menos, cómo se dice, mestizos como nosotros, Carlos Aguel Kafruni, no es propiamente un hombre ojiazul de la madre patria, pero tampoco él veía a los indígenas y eventualmente los veía de manera distinta a como los vemos los connacionales y eso ocurrió donde un 30%, me duele mucho y sigo por razones de tiempo, pero sobre esto hay elaboraciones muy importantes de un debate, digamos, filosóficos que me parece a mí que merece y antropológico, que merece atención.

Dentro de los Sikuanis y las Comunidades de Tsabilonia y Ibtsulibo, Barrulia y San Rafael de Guarroxo, en la zona de influencia, tiene un largo historial de violencia, aquí pues de nuevo brevedad del tiempo, asistimos primero a las guerrillas liberales de los Llanos, los indígenas muy flagelados por la guerrilla liberales, aquellas hermosas a la escuela en la literatura le ha declarado páginas muy bellas, ¿pero es que por qué los liberales de Guadalupe Salcedo y las guerrillas liberales no entendían a los indígenas?, por una tradición bastante establecida, cuando llegan españoles y posteriormente criollos, cometían lo que llamaban la Guahibiada, ¿qué era la Guahibiada?, cazar Indígenas como se casan el resto de seres no humanos, como chigüiros, la Guahibiada derivó en una forma de relacionamiento que perdura todavía y que expresó, desde luego, como tenía que ser en contradicciones muy importantes con esas comunidades en esa oportunidad.

De modo que la guerrillas de los Llanos inauguran realmente un momento de ferocidad, de persecución a los indígenas, muy a pesar de la literatura bella que hay sobre Guadalupe Salcedo, y después ocurre la masacre de las Planas en 1970, Rafael Jaramillo, crea una cooperativa porque los indígenas son sometidos a una sobreexplotación, además de que son cazados, y entonces, digamos para resumir que son sometidos algo así como la servidumbre de gleba, usted está atado a la tierra aunque a diferencia del esclavo no pertenezca al señor feudal, pero está atado a la tierra y tantas veces puede cambiar de dueño y usted sigue entregando lo mismo, le dan la semilla, le dan tres cosas, usted deriva su sustento pero entrega los

frutos de la tierra en lo que es la típica relación servil, por eso, se dice que el capitalismo colombiano tiene rasgos a veces semif feudales, bueno, allá un rasgo semifeudal muy importante.

Después vino la época del Paramilitarismo, de los Esmeralderos, de la llegada de Carranza, una tragedia nacional que fue documentada ampliamente, la primera la masacre de las Planas, fue una masacre llevada a cabo por el Ejército Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad, consistió en una remetida violenta contra los indígenas organizados en torno una cooperativa, en la cual se detuvieron, torturaron, asesinaron a varios miembros de la comunidad mientras los sobrevivientes huían a la selva, llega después Víctor Carranza, en el 85, usa el territorio para la creación de un Ejército privado que buscaba el control de las esmeraldas antes y durante presencia de las FARC, que combatía con los paramilitares y se confrontaba con la policía, sin observancia del derecho Indígena, tal como siempre los indígenas han documentado ha ocurrido en esta zona, se da la invasión de grupos paramilitares, la fundación de la autodefensas campesinas del Meta y el Vichada en el 94, la expansión hacia la Orinoquía por parte de las Autodefensas Unidas de Colombia en el 96, mediante la creación del bloque Centauros y en esas intermediaciones, lo dejo dicho, porque la historia es muy importante, aparece la posteriormente los intereses de la Fazenda en la zona, es en esa zona donde logramos establecer el origen de la Fazenda sobre cuál volveremos nuevamente.

Y finalmente, se da la territorialización de ese proceso de despojo, en un fenómeno de acaparamiento ya de nuevos actores, resumo hasta allí con el dolor del alma, es entonces, cuando se instala un proceso de empresarización de la zona por parte de grandes terratenientes y de grandes sectores capitalistas, los que mencioné inicialmente, sector financiero, capital financiero de manera importante, compañías extranjeras y algunas corporaciones, entre otras, ingenios del Valle del Cauca.

DIPOSITIVA. Sigamos por razones de tiempo, me interesa dejar dicho de la Fazenda, en el predio el Brasil, zona paramilitar para que quede claro, aparecen en las fotografías Jaime Liévano, bueno, primero con Álvaro Uribe, después aparece con Néstor Humberto Martínez y Vargas Lleras, entre otros y el Ministro de Agricultura de la época, dando inicio a lo que sería el proceso de frigorífico que ha causado gravísimos impactos en materia de tierras ambientales.

DIPOSITIVA. Sigamos, por razones de tiempo, y aparece allí, básicamente la zona de influencia de los Sikuanis conflicto con el vecino la Fazenda, el doctor Duque, le quitó medida de protección a sus tierras en su oportunidad, la ANT a pesar de que fue solicitado en varias oportunidades bajo esos Gobiernos anteriores, incumple la obligación de dar medidas de protección según lo podría disponer el Decreto 2333, de modo que queda claro que el mito de que los Menonitas han hecho compras limpias

y transparentes en principio empieza a tener una grandísima interrogación, no se ha sujetado a las normas como lo paso a demostrar con lo que sigue, tanto en materia de tierras baldías de nación ya señaladas y de Unidad Agrícola Familiar, como de respeto al medio ambiente, entre otras gravísimas impugnaciones que recaen sobre ellas.

DIPOSITIVA. Dos o tres casos más delicados, creo que en alguna oportunidad con mi compañero Cristian, quedamos en deuda de volver para dar algunos detalles que son, yo de cuantía importante, pero me interesa dejar dicho dos o tres cosas para que lo conozca esta apreciada Comisión, aparece allí la cédula de un comprador de la comunidad de Menonita, los tiempos no dan pero son básicamente hombres, honrando un poco lo que había mencionado anteriormente de la relación de la mujer dentro de las comunidades Menonitas de ese tipo, de esa tradición, porque no todas comportan de la misma manera, insistió en que hay otra que tiene 70 años en Colombia y que no tiene nada que ver, por el contrario, he conocido de auspicios solidarios muy importante por parte de esa comunidad Menonita asentada hace 70 años en Colombia.

DIPOSITIVA. En este caso observen ustedes la fecha de vencimiento de la cédula con la cual inferior en círculo, si me ayudan por mi ceguera, 2.000, se venció en noviembre 23 del año 2028, 2018 perdón, se vencía esta cédula, es impresionante que una notaría haya pasado por encima de ese pequeño detalle, entre otras cosas, quiero señalar, sigamos porque el tiempo apremia, brevemente, la notaría correspondiente inscribió algunas compraventas hechas por los Menonitas, recibió encargo justo un mes antes mediante un Decreto del gobernador del Vichada, el doctor Zuluaga, perdón, del Meta y soportó los negocios con documentos vencidos de Menonitas en el momento del acto.

Quiero dejar dicho, pues en la brevedad del tiempo, que es motivo de un disciplinario, sería motivo de un elemental disciplinario, sé que hay aquí personas de la Superintendencia y las autoridades correspondientes, porque, entiendo, que es causa grave o gravísima obrar así por parte de un notario e igual para los, voy a resumir por tiempo, igual, para los registradores y todas las autoridades que no se percataron, que le faltó debida diligencia o que sencillamente omitieron el cumplimiento de sus funciones.

Expliquemos algo adicionalmente, el 75% de esta adquisiciones son celebradas en Puerto López, la doctora Edna Marcela Martínez, la notaría a la que me estoy refiriendo, tiene una especie, en mi opinión, quisiera que lo confirmaran las autoridades, de un récord de transacciones o entre, digamos, insoportadas, es decir, sin soporte o definitivamente que violan, violentan la norma de alguna manera, es decir, transacciones por un número superior de Unidades Agrícolas Familiares sobre tierras baldías, que tienen adjudicatarios originales, no, digamos, no sujetos de Reforma Agraria y en este caso cédulas vencidas, el 25% de esas transacciones se dieron en

la ciudad de Bogotá, aquellas de mayor cuantía, las más onerosas y tiene una característica que estoy diciendo allí, se inscribieron en tales notarías, once, dieciocho, veinticuatro, y cuarenta y ocho, suman más de 14.000 millones de pesos esas adquisiciones.

Todos estos notarios fueron nombrados por Fabio Valencia Cossio, asociado al periodo de la jugadita, recuerden ustedes, que hubo varias jugaditas en la época del doctor Álvaro Uribe, con notarios y Fabio Valencia Cossio, pues de quien se ha discutido en alguna oportunidad de relaciones con personas vinculados a despojos.

DIPOSITIVA. Otro hallazgo muy importante, que dice de la transparencia, de la trazabilidad de este tipo de negociaciones que han hecho las comunidades Menonitas en la zona, la adquisición de predios al hijo de Carranza, para resumir, recuerden ustedes en la historia Carranza, en el dominio Carranza, autodefensas de distintos denominaciones en la zona y posteriormente compra Hollman Carranza un predio por 80 millones de pesos, para resumir y poder avanzar en asuntos muy importantes, 80 millones de pesos, a los siete años se lo vende a la comunidad Menonita, BERGEN FRIESEN HEINRICH, me disculpan ustedes, el Alemán, MARTENS PETERS ABRAHAM, por 2.843 millones, 35 veces el valor inicial, esta es más o menos una característica de algunas de las compras, lo mismo pasó por ejemplo con CARGILL, lo mismo pasó con algunos ingenios, había una notable diferencia entre los precios de una y otra transacción en términos supremamente breves, en términos relativos.

El señor Hollman Carranza, pudo vender sin ofrecer, sin que en la atracción se produjera algo que es obligatorio en la norma y es que cuando se venden predios que tiene antecedente la primera opción de venta es a la Agencia Nacional de Tierra colombiana, esto tiene una relación en la norma, se espera que un país con tanta concentración de la tierra tenga la posibilidad, la ANT de participar como primera opción de compra con el propósito de democratizar la propiedad de la tierra.

Hollman Carranza está acusado de invasión y hostigamiento indígenas en el Porvenir (Meta) y hay indígenas que cuestionan que en el año 2016, ofreció comprar en la zona a 20 millones por casa, dando tiempos perentorios y si en un término de dos días no se concretaba la compraventa al decir de los indígenas, pues eran asesinados, eso es lo que han dicho las comunidades indígenas que también queremos que pues se vuelva sobre esta investigación para que se establezca; me recuerda un poco cuando los paramilitares llegaban en la usanza diciendo o vende el señor o le compramos a la viuda.

DIPOSITIVA. Sigamos, porque el tiempo apremia, digamos, solamente esto, 147 Menonitas que residían en México, algunos de los, la mayoría de los cuales, casi su totalidad están en Colombia ahora, recibieron en esa oportunidad en México cien mil setecientos diecinueve dólares en subsidios y sigamos adelante, están con pretensión también

de subsidios varios de estas personas en Colombia y demuestran, más o menos, el patrón mediante el cual operan, arriban a un país, acaparan tierras, acceden a subsidios y recursos públicos para su beneficio privado, e insisto, no debiendo ser aptos para obtener esos subsidios.

DIPOSITIVA. Continuemos, pasemos por encima de esa lámina y llegamos a esta que me parece que es central, entre el 2017 y el 2022 suman una inversión de más de 20 millones de dólares en tierras y en maquinarias, de las tierras acumuladas hay personas de la zona que dicen que aproximadamente 30.000 hectáreas pueden tener antecedentes de baldío; uno, esto no es nada despreciable; dos, probablemente los primeros adjudicatarios, los beneficiarios no eran sujetos de Reforma Agraria; tres, el modus operandi al adquirir 53 predios todos ellos sin violar el tamaño de una Unidad Agrícola Familiar y suman 39.504 hectáreas en suma de ellas.

Nuestra tesis y la que le hemos venido insistiendo a la Superintendencia de Sociedades, es que se comporta como un conglomerado porque tiene los mismos objetivos, porque tiene una Unidad de Producción única, porque además de ser comunidad religiosa se comporta como complejo agroindustrial, el propio Gobernador, en su defensa dice que en conjunto producen 400.000 hectáreas, las razones técnicas nos dicen que ahí hay una inflación enorme de esa cifra, pero no importa la discusión, lo que es importante es un volumen muy importante producido como una unidad, por esa razón alegamos que hay un conglomerado y hemos enviado a la Superintendencia de Sociedades la explicación, entre otras cosas, el Gobierno había establecido apenas 17 sociedades, le quiero aclarar, diez sociedades adicionales aparecen en nuestros hallazgos, en razón en que conformaron varias de esas sociedades básicamente para recibir los recursos del exterior, recursos que por lo pronto no hemos podido establecer, digamos, en su totalidad o con suficiente claridad su procedencia.

DIPOSITIVA. Realmente producen 400.000 toneladas, hay una grandísima inflación, Rudolf Hommes, ha hecho algunas afirmaciones que algún día discutimos, atribuyéndole una capacidad productiva enorme y casi que, como decir, objeto de un gran culto, yo me reservo para una segunda, siguiente discusión lo que hemos averiguado en concreto técnicamente ahí que no es verdad que ese sea el volumen de producción, pero independientemente de cuál sea el volumen de producción lo concreto aquí es que sea violentado la norma colombiana de una acumulación irregular de predios baldíos de la nación, la titularidad de los predios violan la Reforma Agraria, tienen tierras ancestrales reclamadas por indígenas desde 2017, adquieren bienes con identificación vencida, adjudicatarios originales en tierras baldías hoy en manos de Menonitas no eran sujetos de Reforma Agraria.

Se ha incurrido en destrucción de Bosque Nativo Protegido por, bueno, por la normativa colombiana pero también alegada por el Banco Mundial, como muy sensible en términos ecológicos, hay una agricultura intensiva en base de agrotóxicos y monocultivos, precarizan laboralmente mediante trabajo a destajo, básicamente la relación laboral no mejora mucho, que los calendas que he mencionado en otras oportunidades tiene ausencia de garantías laborales, falta de protección social y de contratos de trabajo, una especie de nueva esclavitud moderna y hay un aprovechamiento de otros migrantes para poderle pagar al menor precio de lo que el mercado laboral indicaría particularmente con personal venezolano.

Y a modo de conclusión, quiero pedir, primero, he tratado de explicar en lo fundamental la comunicación que he dejado en sus manos a las autoridades nacionales, pero también a mis colegas de esta Comisión, se la ofrezco con toda modestia y aprecio para que sea estudiada y examinada en esta célula que es tan especializada en este tema, son ustedes, creo yo, los que mejor nos pueden ilustrar tanto sobre el contenido como sobre las denuncias que aquí hemos adelantado, para todos ustedes los que quieran documentación de apoyo, información adicional, desde luego, para el Gobierno también, pero para mis colegas de esta Comisión, estoy presto.

Estamos pidiendo a la Agencia de Tierras, que revise la adjudicación iniciales de baldíos para corroborar lo que aquí hemos mencionado; al Ministerio de Agricultura que implemente disposiciones en el marco de las leyes, que reglamenten la Jurisdicción Agraria, para dar garantías a los sujetos rurales en el marco de los procedimientos relacionados con la indebida acumulación de baldíos; al Congreso y a mis compañeros de esta Comisión, estamos pidiendo que se produzca una normativa colombiana para que prohíba la extranjerización de la tierra; a las entidades relacionadas con el agro para que evite la extranjerización de la tierra mediante medidas eficaces y la indebida acumulación de baldíos; a la Superintendencia de Notariado y Registro, que investigue a la notaría única de Puerto López, que he mencionado; a la oficina de registros de instrumentos públicos por la inscripción de estas tradiciones que superan por mucho la Unidad Agrícola Familiar; las obras de las notarías once, dieciocho, cuarenta y uno, cuarenta y tres, y cuarenta y ocho, sobre las cuales hay estos hallazgos de presuntos comportamientos indebidos; a la Superintendencia de Sociedades que investigue al grupo económico consolidado por parte de los Menonitas y el origen de sus recursos que ascienden a más de 60.000, 6.000 millones de pesos, no hemos podido nosotros tener noticia del origen de los recursos, creemos que merece un examen detenido; a la Unidad de Restitución de Tierras que con medidas cautelares de protección con la que cuentan cuatro de los predios titulados a los Menonitas, se le dé celeridad a los procesos de verificación de despojo de tierras; a la Procuraduría, que mediante procurador delegado de asuntos

ambientales, investigue la protección ambiental; a los asuntos étnicos y para la defensa de los derechos humanos que procuren la defensa y garantías constitucionales.

Estoy entregando a la ANT, urgentemente documentos de la Superintendencia de Notaría y Registro, que da cuenta del modo en que Rojas Riveros Pablo Antonio, un actor muy importante en un suceso que espero, le digo al Gobierno, se logre evitar, un desalojo mañana, inminente, dentro de los que tienen esta pretensión aparecen acumulador de tierras baldías de la nación en la zona, es decir, estamos ante la inminencia de que un acumulador le quite los predios a una comunidad ancestralmente protegida por el derecho y por convenios de la OIT, acudo a mi Gobierno, que, para que sin más dilación en estos momentos proceda como responde.

Le voy a dejar en sus manos doctor Vega, los documentos que acreditan la gravedad de lo que acabo de decir, y lo resumo para señalar, incluyo dentro de mis pedidos al Gobierno que haga lo que le sea posible para evitar que se consume mañana un atropello que avergonzaría la historia nacional, que mi Gobierno, se entere en este debate y no se procediera, creo que sería motivo de profunda reflexión sobre nuestro papel.

Agradezco mucho y dispensen ustedes apreciados colegas en la extensión, pero no encontraba cómo decírselos en menos tiempo.

A la Mesa Directiva, muchas gracias, son ustedes muy amables con nosotros.

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Muchas gracias, Senador Wilson Arias, sin duda se conoce muy bien esta temática, muy clara su explicación.

Seguidamente queremos escuchar a los citados, no sé si en su orden señora Ministra, doctor Gerardo Vega, quién desea intervenir.

Señora Ministra, por favor, continúe usted con la palabra.

Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural - Jhenifer Mojica Flórez:

Si quieren complementar.

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Tiene la palabra Representante Avendaño.

Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:

Qué pena, Presidente, es que hay dos personas, si podemos considerar un espacio corto para poder escucharlas, dos personas en Sesión Informal para que pues someta si a bien lo tiene, Presidente, a consideración la Sesión Informal para estas dos intervenciones.

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

¿Desea la Comisión declararse en Sesión Informal para escuchar a los invitados?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, se declara Sesión Informal.

¿Doctor Cristian y cuáles son las dos personas que van a hacer uso de la palabra?

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Entonces, solicitamos aquí a que haga presencia el señor Oscar Orlando Martínez.

Señor Oscar, tiene el uso de la palabra para que, por favor, exponga hasta por tres minutos.

Señor Oscar Orlando Martínez:

Muy buenos días, un saludo a todos los y las Representantes de esta Comisión.

Quisiera decir que la comunidad indígena, las comunidades indígenas Sikuani de las cuales se ha referido el Senador Arias, son unas comunidades que originariamente eran nómadas y que por razones del conflicto armado y otras, se volvieron seminómadas, eso hizo que la lógica de despojo fuera mucho más fácil con estas comunidades puesto que ellas se mueven dentro de un territorio y dentro de ese territorio pueden regresar a un territorio original al del cual se movieron primero, 50, 60, años después y eso no significa que no sea territorio ancestral, eso facilitó una lógica de despojo porque después de que ellos regresaban se encontraban con cercas, con ganado y con todo lo que se venía dando en ese proceso de colonización acelerado en la región de la Altillanura.

Hay que decir también que la comunidad de los Menonitas ha venido también amenazando de muerte a algunas autoridades ancestrales, tengo en mi poder aquí dos denuncias en Fiscalía que hizo el Gobernador del Territorio Ancestral de Ibitsulibo, Alexander Álvarez, una de 29 de agosto de 2022 y la primera del 7 de septiembre de 2022, investigaciones que no han tenido resultados hasta este momento, y lo que sabemos es que el señor Abraham Goldberg, quien fue quien amenazó de muerte con grupos paramilitares a este Gobernador, salió del país después de haber tenido estos problemas con el Gobernador.

Hay que decir que desde la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), desde la Consejería de Territorios hemos venido acompañando este proceso, que es un proceso de despojo abierto que se ha dado de parte de la comunidad de los Menonitas hacia las comunidades indígenas de Puerto Gaitán, que este territorio no solamente es de uso ancestral sino que además con las prácticas de arado que han venido realizando los Menonitas, se vienen borrando todas las huellas desde el punto de vista antropológico que existen y que evidencian que ese territorio es de uso ancestral.

Urge, que se pueda detener el arado en este territorio que hacen con maquinaria muy grande, realmente y que este proceso de arado se pueda detener en función de garantizar que evidentemente las pruebas, los cementerios indígenas, los sembrados culturales que existen y otras pruebas, que desde el

punto de vista antropológico pueden evidenciar que fue territorio y ha sido territorio de uso ancestral, no sigan.....

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Gracias, a usted, señor Oscar Orlando Martínez.
¿Desea la Comisión volver a Sesión Formal?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí lo quiere, señor Presidente.

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Señora Ministra, por favor, tiene el uso de la palabra, por el tiempo con el que considera su Señoría.

Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural - Jhenifer Mojica Flórez:

Gracias. Buenos días, muchísimas gracias, Presidente, por darme el uso de la palabra para dar respuesta a este debate y también al honorable Representante Cristian Avendaño, un citante y al honorable Senador Wilson Arias por esa introducción tan completa, pero también pedagógica sobre la situación de la problemática de tierras de la Altillanura.

Nosotros hemos recibido un cuestionario en el que voy a dar respuesta desde el Ministerio a algunos de los interrogantes que tienen que ver con acaparamiento de tierras y extranjerización, especialmente con análisis en algunos casos de la Altillanura colombiana y posterior a mi intervención el Director de la Agencia Nacional de Tierras, Gerardo Vega, va a referirse al tema que también fue objeto del cuestionario que es puntualmente sobre el caso de la comunidad de los Menonitas.

DIPOSITIVA. Bueno, sobre el acaparamiento de tierras, yo creo que es importante contextualizar en el marco de qué estamos hablando, no!, estamos ante una tendencia universal de un fenómeno que se ha venido estudiando durante las últimas décadas en el mundo, porque indiscutiblemente el acaparamiento de tierras o *land grabbing*, que es el término que se le da de manera más técnica, constituye una especie de control territorial que se establece sobre grandes extensiones de tierra, sobre su suelo, su productividad, que constituyen según la literatura internacional y aquí estoy citando varios textos de la FAO, una violación de los derechos humanos y el control de los recursos no renovables.

Como sabemos todos el suelo rural, el suelo agrícola, es un recurso no renovable que además es muy valioso para la humanidad dado que es de donde depende la alimentación y la subsistencia humana, de donde depende la capa vegetal, de donde depende el agua y en esa medida se ha venido observando como este fenómeno del *land grabbing* genera distintos mecanismos para dar lugar a este acaparamiento de tierras, a través de fórmulas que tienen que ver con distorsión del mercado de tierras y con especulación; son parte de las características

que en términos generales la literatura nos ha mostrado.

Hay varias formas de acaparamiento de tierras, en nuestro país las podemos aterrizar perfectamente, una tiene que ver con la extranjerización de tierras que es cuando este acaparamiento se da a través de capital o personal, sea natural o jurídico o extranjero, sean estatales o privados extranjeros, en dominio de tierras, de grandes porciones de tierra, sea con propiedad o sin propiedad, pero sobre la producción, también y finalmente el uso y la destinación de estos patrimonios.

Otra modalidad es la concentración de tierras que consiste en una reconfiguración del territorio que lo que hace es acumular estas extensiones de tierras impidiendo los objetivos de distribución y acceso en igualdad, a derechos territoriales de comunidades y con esta falta de acceso a derechos territoriales pues falta de acceso a recursos económicos, a bienes y servicios de los cuales depende este ejercicio de la vida en la ruralidad.

Y la acumulación que es un término ya mucho más también doméstico, tiene que ver con lograr hacerse a extensiones de tierra que pueden ser privadas, de naturaleza baldía o pública, que pueden ser que pertenezcan también a comunidades campesinas o étnicas, en extensiones de tierra que superan la Unidad Agrícola Familiar (UAF), que es la unidad de medida que está establecida en nuestra legislación agraria y como la vamos a explicar ahora, cómo esta extensión de tierra de la cual se podría generar o devengar los ingresos suficientes para que una familia campesina en el desarrollo de actividades agrícolas pueda tener los ingresos suficientes para sus medios de vida.

Este proceso de acumulación pues ha venido siendo también analizado de manera muy amplia en la literatura y en la academia, involucra en casos como el nuestro que no es único en el mundo y ya lo íbamos a ver acá, situaciones en donde también concurren procesos de despojo territorial violento o de situaciones conflictivas como las que se nos ha hablado en la mañana de hoy.

DIPOSITIVA. Estoy citando en esta diapositiva un documento que hizo la Universidad Externado en 2017, que se llama Concentración, acaparamiento de tierras, desarrollo rural y derecho a la alimentación y de allí quería compartirles algunas de las principales conclusiones porque me parece que es importante también entender el momento de este debate en el mundo.

Este proceso de concentración y acaparamiento se ha venido dando de manera universal, tenemos casos muy graves en Asia, como Camboya, en África como Sierra León y Mozambique, casos Africanos, muy similares al nuestro por las circunstancias del conflicto armado interno y casos en América, en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Panamá, Perú, Uruguay, México, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, República Dominicana, Guyana, Trinidad y Tobago, básicamente es un fenómeno que

se da de manera universal con unas metodologías y técnicas de acaparamiento que hacen unas tipologías que son semejantes en el mundo.

Entonces, acá lo explicaba el Senador Arias, cómo este caso se repite o se refleja en sus mecanismos y modus operandi en distintos lugares, así lo había confirmado en su momento la Universidad Externado, ¿qué características tiene la concentración?; uno, es perpetuado por actores nacionales y transnacionales, y yo les agradezco a los asesores si se hacen un poco a la izquierda que no me dejan leer, gracias, y si además me dejan concentrar.

Es perpetuado por actores nacionales y transnacionales, pueden ser empresas privadas, grupos armados ilegales o incluso Estados, se suelen hacer con muchas operaciones en conjunto, o sea, suelen concurrir estos distintos actores en las operaciones de acaparamiento, se da una disputa no solamente por las tierras sino por los recursos naturales y el control territorial, casos dramáticos en donde empresas compran completamente la zona donde nace el agua de una comunidad y la dejan sin agua, estoy planteando casos que se conocen especialmente en África, entonces, no es solamente el control de la tierra sino el control a todo lo que hay sobre ella.

Involucra también una relación estrecha de este acaparamiento con el derecho a la alimentación y es por esa razón por la que FAO, hace un estudio exhaustivo y un seguimiento, y unas recomendación permanentes a los Estados sobre cómo se debe controlar este fenómeno de *land grabbing*, porque indiscutiblemente cuando se acumulan grandes extensiones de suelos para la producción agrícola en muy pocas manos, pues, eso pone en inseguridad alimentaria al resto de la población y esto en la medida en que cada vez aumenta la fiebre por la tierra y las presiones por la tierra se hace cada vez más evidente.

También concurre una demanda universal de poblaciones rurales por acceso a tierras, o sea, esta demanda de las comunidades campesinas y étnicas en nuestro país por garantizar el acceso a las tierras, o los derechos territoriales, también es una deuda o una demanda en los distintos lugares en donde se presenta este fenómeno y esas demandas suelen no ser atendidas por los Estados y las instituciones responsables que junto con su negligencia se suma pues todas estas transacciones inmobiliarias.

Se dan procesos de resistencia social, también de manera universal, o sea, esta situación que hemos visto acá no solamente ocurre aquí, ocurre también en los distintos lugares, porque finalmente las tierras no están vacías, están con personas, con personas que tienen derechos territoriales y en esto es importante también entender que los derechos territoriales de las comunidades no se originan en un título de propiedad expedido, los derechos territoriales se originan en razón a que están allí, hay distintas clases de derechos territoriales, en el caso de los pueblos étnicos hay un derecho

territorial en el que los Estados están obligados a reconocerlo sin que medie formalización alguna, que es la definición de territorio ancestral, que es por la razón misma de ser y existir de las comunidades y esto pues es una obligación también a la luz de los estándares Internacionales y en el caso de comunidades campesinas es el derecho a ocupar y a tener tierras, acceder progresivamente a ellas y a no ser desplazado.

Y también se da una discusión sobre la concentración en torno a cuál es la intervención Estatal en el mercado de tierras, es un debate entre una completa liberalización del mercado de tierras o hasta donde le es legítimo a los Estados, hacer procesos de intervención y regulación.

Este estudio, que estoy citando, porque parece que es una buena literatura, sobre Colombia hace estudios concentrados en la costa caribe, históricos sobre cómo ha sido los procesos de reforma agraria y como se da ahora y saca algunas conclusiones o yo saco algunas conclusiones para sintetizar; primero, en el caso de Colombia, según el Externado, hay una insuficiente política de reforma agraria, o sea, nuestro país no se ha logrado avanzar en un proceso de acceso a tierras que le garantice a los pobladores rurales, sean campesinos o étnicos, su derecho a vivir y a existir y a devengar de sus productos, de sus actividades agrícolas, su subsistencia, y al hacerse insuficiente pues cuando se dan procesos de acumulación esto tiene un efecto mucho peor en la vida y dignidad de las Comunidades.

Dos; hay bajos resultados en los instrumentos de política pública sobre estas regulaciones de estos derechos sobre la tierra; ahora voy a enfatizar un poco más cómo está regulada la situación en nuestro país, pero a pesar de que hay una extensa regulación los resultados son precarios para detener estos fenómenos, aquí decía el Senador Wilson, si es que en esto da la sensación de que el Estado colombiano es inferior a los poderes fácticos y materiales sobre la tierra y sí, Senador Wilson, es así, o ha sido así, sencillamente el Estado colombiano no ha tomado en serio una larga tradición agraria y ha cedido a la presión de los poderes fácticos sobre la tierra.

La tercera conclusión, es que hay un poco voluntad de los Gobiernos, aquí mis Asesores pusieron anteriores, pues yo no lo tengo que aclarar, pero efectivamente los Gobiernos no han tenido voluntad para poder aplicar unas regulaciones sobre los procesos de *land grabbing* en Colombia; y cuarto, hay un mercado de tierra sin regulación.

DIPOSITIVA. Quería hablar de cómo opera esto en el mundo, puse algunos ejemplos, aquí faltó Francia y otros países Europeos, inclusive el mismo Estados Unidos, en todo el mundo hay normatividad sobre la regulación del *land grabbing* y de la extranjerización, porque indiscutiblemente es un problema de soberanía nacional, o sea, qué país en el mundo está dispuesto a que dos o tres personas vengan y se hagan a grandes extensiones de tierra, especialmente si estas tierras tienen un interés

estratégico, estratégico por alguna razón, tierras de frontera, de interés natural, de interés cultural, arqueológico, porque tienen un suelo muy fértil, cierto, quién va a querer ceder el lugar en donde nace el agua de un país, o sea, esto es un asunto, incluso, de defensa nacional.

Entonces, todos los países en el mundo regulan esto, ninguno serio ha sobrepuesto la liberación del mercado en pro de la inversión sobre la seguridad y la soberanía nacional, y más en materia de tierras que está es directamente relacionada con la seguridad y soberanía alimentaria.

Hago un paréntesis para decir, hace una semana se armó un escándalo porque declaramos una área de protección para la producción alimentaria en 36.000 hectáreas en Sabana Centro en Cundinamarca, que eso no es ni el 2% del departamento, que además es una determinante territorial que tiene que ser regulada por los Concejos, o sea, es una determinante del territorio, 36.000, y se armó un escándalo que porque ya íbamos a paralizar la construcción en Colombia, por favor, casi que es un crimen contra la humanidad coger el suelo negro más fértil y cementarlo, o sea, yo acabo de llegar la semana pasada, estuve en China en una cumbre mundial sobre los suelos y la salud de los suelos, en China declararon la tierra negra, le llaman Oso Panda, no sé si sepan que para los Chinos el oso panda es demasiado importante, es casi una deidad.

Pero en el mundo las mismas banderas, o todo traza en el mundo, o todo el mundo protege su suelo porque, obviamente, el suelo de gran vocación fértil se produce un centímetro cada 500 a 1.000 millones de años y la producción de alimentos para de pronto quien no haya tenido relación con la tierra, no se da en el supermercado sino se da en esa franja de tierra de 30 a 60 centímetros de la superficie hacia abajo en donde la tierra transfiere los nutrientes a los alimentos que consumimos y que se transfieren de los alimentos a nosotros.

Entonces, estamos hablando de, o dejamos que se haga más urbanizaciones desordenadas, sin acceso al agua, sin una correcta planeación en la sabana de Bogotá, para que la gente vaya y descansa el fin de semana o garantizamos el abastecimiento alimentario e hídrico de Bogotá, no sé cuántos días dure Bogotá, sin consumir comida y agua, pero esto es, para decir que estas limitaciones son importantes, en Brasil, en Argentina, miren, con la extensión territorial que tienen estos países, México, o sea, nosotros tenemos solo una porción de tierra en nuestro país en comparación con estos monstruos.

Pero, incluso, Brasil que es uno de los países más grandes del mundo, la Constitución indica que se debe limitar la adquisición de predios rurales por parte de extranjeros y normativamente se tienen restricciones en cuanto a compras de tierras, de propiedad por parte de extranjeros y se ponen limitaciones, estos extranjeros no pueden comprar más de un veinticinco por ciento en cada una de las provincias y al interior de esa porción, incluso, hay

limitaciones de que no pueden ser de las mismas nacionalidades.

Así mismo, opera Argentina, que también es dos o tres veces nuestra extensión territorial, allí también hay limitaciones de carácter legal y reglamentario, dice que solo se puede tener el 15% de las tierras en cada provincia y no pueden ser de la misma nacionalidad, o sea, solamente el 30% de ese 15% pueden ser adquiridos por personas de la misma nacionalidad, o sea, allí en estos países que además tienen un gran desarrollo agroindustrial, una gran inversión extranjera, ustedes aquí son muy expertos en el tema y sé que no estoy hablando en un público que no ha estudiado mecanismos como el cerrado brasileño o el desarrollo agroindustrial agrícola de la soya y el maíz en Chile y Argentina, pues incluso ahí hay limitación de la extranjerización y del agrario.

Esto para decir, porque sé que aquí va a salir el rumor de que es que ahora ya no nos gusta la inversión extranjera o que no queremos la empresa privada, ni la industrialización, no, yo creo que aquí hemos podido discutirlo ampliamente que nuestra apuesta de hacer de Colombia, una potencia agrícola tenemos que desarrollar el agro, a nosotros lo que nos molesta es que la tierra fértil del país, 42 millones de hectáreas dentro de la frontera estén en manos muertas, en gente que está sentada, dormida en esa tierra, eso es lo que nos molesta, lo que queremos es que se desarrolle la tierra y se desarrolle con todos, en todas las dimensiones y en las cadenas agroalimentarias que necesitamos para poder abastecernos y poder generar excedentes para el mundo.

Bolivia, tiene unas cláusulas extremas, Bolivia, prohíbe por Constitución, que extranjeras o extranjeros bajo ningún título puedan adquirir tierras del Estado; Nueva Zelanda también restringe la propiedad a extranjeros a dos hectáreas, México también lo restringe, o sea, aquí estamos en mora de poder avanzar en una regulación sobre la limitación de la extranjerización y ustedes que son de región como yo, que a mí gusta mucho estar en Cámara, porque siento que quiénes estamos más conectados a región, entendemos mejor los debates, sabemos que, por ejemplo, a mí me preocupa mucho ir a Cartagena y que ahora todo el casco histórico sea casi de extranjeros o Mompós, hasta hace unos años, Mompós, era de la gente de Mompós, ahora cualquiera que pueda comprar una casa además a precios paupérrimos, la súper arregla y ahora una noche de hotel boutique cuánto vale; o Finlandia, Finlandia es toda extranjera y nos dormimos en el Eje Cafetero, o sea, realmente es bastante crítica la situación y aquí estamos totalmente desregulados sobre el asunto, metiendo la cabeza debajo de la tierra como si fuéramos parroquianos del siglo 18 todavía.

La concentración de tierras en Colombia, evolución normativa, bueno, aquí el Senador Wilson, había hablado un poco sobre esa transición, yo quiero decir que en Colombia, tenemos una larga tradición en materia agraria a pesar de que hay gente

que la quiere interpretar de otras formas, pero en Colombia hay una tradición jurídica muy grande y en materia agraria mucho más, incluso, que es referente en el mundo, desde la Ley 135 del 61, esto es, para sintetizar las normas que hoy están vigentes, por no hablar desde el siglo 18, hacia acá, pero las que hoy están vigentes datan desde la 135 de 1961, en donde ya se establecía un parámetro de Unidad Agrícola que decía que eran 450 hectáreas y que en zonas de difícil acceso Llanos Orientales podían ser de 1000 hectáreas o hasta 3000 y allí ya se prohibía la concentración de predios adjudicados durante los siguientes cinco años a la adjudicación.

Después en el 88, la Ley 30, mantiene estos parámetros pero prohíbe para siempre la concentración de predios colindantes, o sea, no se podía acumular dos predios que estuvieran colindando, desde 1994, la Ley 160, que es esta ley vigente que aquí ustedes tienen el honor de tener colegas que participaron en la elaboración de esta norma y que siempre he dicho cuándo vamos a darnos el derecho a estudiarlo y a desarrollarlo mucho más en detalle, esta Ley 160, ya habla de manera directa de la Unidad Agrícola Familiar (UAF), como el parámetro de adjudicación de baldíos en zonas relativamente homogéneas, que ustedes saben muy bien que esa UAF depende de la ubicación, de la calidad de los suelos, de la tipo de actividad agrícola, si es agrícola o pecuaria que se realiza, está determinada por la Resolución 41 de 1996, que está en este momento en proceso de actualización y lo que fija es que en zona relativamente homogéneas la UAF, puede ser una u otra en un parámetro para que se pueda generar los ingresos suficientes a una familia campesina.

La UAF, en los suelos más ricos como decir sabana de Bogotá, puede ser de una a tres hectáreas o la UAF más grande en los suelos más difíciles o pobres o lejanos puede estar hasta en 2000 hectáreas en los Llanos Orientales, y va variando, no corresponde a una división política del territorio, corresponde es a unas zonas homogéneas en materia agrológica, geológica, geográfica, de ubicación de mercados, que son los que determinan esa fórmula matemática y la ley habla en su artículo 72 especialmente en el inciso 9º, de una prohibición de la concentración de predios adjudicados inicialmente como baldíos, lo dice así, nadie podrá acumular más de un predio adjudicado como baldío.

¿A esto que hay que complementar?, que además de la prohibición expresa el 72, sobre baldíos, también está la prohibición del artículo 39 sobre el régimen parcelario, ¿cuáles son los regímenes parcelarios?, las tierras incorporadas, las que se compran y se adjudican, las de Reforma Agraria hablamos el día de hoy que haría la Agencia Nacional de Tierras y esto lo que establece es que a hoy la norma vigente dice que nadie puede acumular más de una UAF sea de baldíos o regímenes parcelarios.

Esto ha sido reiterado hasta nuestros días por la Sentencia C, hay mucha más Jurisprudencia pero estoy poniendo las 2 más hito que nos rigen

en este momento, que es la Sentencia C- 644 de 2012 de la Corte Constitucional, esta sentencia en su momento declaró inconstitucionales dos artículos del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno 1 de Juan Manuel Santos, que eran artículos que creaban una figura que se llamaba los Programas Especiales de Desarrollo Agropecuario y Forestal (PEDAF), con los cuales se buscaba eliminar la prohibición de concentración, allí la Corte declara inconstitucional, porque dice que esto es lesivo al permitir la inequitativa concentración de las tierras que resultaba regresivo en torno a la necesidad de garantizar la redistribución y el acceso sostenible de la tierra de los campesinos y esto fue reiterado por conceptos del Consejo de Estado del 2012, y después la Sentencia, última que vuelve y la reitera, es ya de la Corte Suprema de Justicia, una Casación de marzo de 2022, o sea, hoy está vigente y se ha mantenido de manera ininterrumpida las decisiones judiciales al respecto en donde nos dice que la UAF existe desde la Ley 135 del 61, en esos parámetros y que está prohibida la concentración de tierras en más de una UAF, o sea, hoy no hay una discusión sobre esto.

¿Cuáles son los fundamentos?, porque aquí creo es importante decir, si ya está establecido históricamente por leyes del Congreso de la República, si ha sido establecido definido históricamente por jurisprudencia reiterada tanto ordinaria como constitucional y como contenciosa administrativa y reiterada por las tres Altas Cortes, ¿cuál es el fundamento que hay detrás? y el fundamento los saco de este extracto que quería compartirles de la Sentencia C-644, que me parece que sintetiza en un párrafo muy bien cuál es el sentido de limitar la concentración de tierras y lo que nos dice es que se debe que el Estado debe asegurar los mandatos constitucionales relacionados con el derecho de acceso a la propiedad rural de los trabajadores del campo y los derechos inherentes a este como son la permanencia en tierra, la vivienda campesina, la productividad y sus parcelas, con apoyos financieros, técnicos y científicos, que el Estado debe dar.

O sea, lo que decía el Senador Wilson y lo que hablaban en el video que presentaba aquí el Representante Avendaño, que decía el señor Kafruni, en el video que vimos, de que no puede haber chiquiticos porque ellos no pueden arreglar el suelo, ni hacer inversión, ni tecnificarlo, pues no es real, porque lo que está estableciendo nuestro mandato constitucional es que el Estado debería garantizar el acceso a todos esos otros recursos para que el campesinado pueda desarrollar también su trabajo agrícola.

Y la otra finalidad es que el Estado no puede permitir medidas regresivas respecto al derecho a la seguridad alimentaria en el mediano y largo plazo, es decir, el derecho a acceder en condiciones dignas a fuentes de actividad económica agroindustrial para satisfacer su subsistencia.

Es interesante porque esta Sentencia es de 2012, y gracias, a este honorable Congreso, desde el 5 de julio pasado de este año, además incorpora en la Constitución al artículo 64 constitucional, la reforma que reconoce al campesinado y sus derechos, en donde está de manera mucho más directa, enfática y reiterada, todo esto que la Corte Constitucional venía advirtiendo desde hace 11 años, o sea, que hoy tenemos ya un marco constitucional que es mucho más estricto y exigente y que debería ser objeto de mayores desarrollos.

No puedo dejar de hablar de la concentración de tierras porque hasta aquí he dicho históricamente ahí el Congreso lo ha regulado, la justicia ha fallado en este sentido, ¿entonces, qué pasa con las tierras?, pues con las tierras pasa que se concentraron de manera abismal, esta información es de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, todos sus estudios son públicos en su página web, quien quiera profundizarlos y desarrollarlos lo podemos hacer con mucho gusto; lo que establecen es que el 56.7% de los propietarios de Colombia, tienen predios de hasta 3 hectáreas, 56.7%, o sea, casi el 60%, o sea, casi 6 de cada 10 propietarios en Colombia, su propiedad es inferior a 3 hectáreas.

DIPOSITIVA. Si ustedes ven en esa gráfica, cuando vemos la primera de izquierda a derecha vamos hasta 3 hectáreas, ahí en esa en esas primeras cuatro franjas se concentra el 60% de los propietarios en Colombia, mientras que si nos vamos a la derecha de la gráfica están concentrados o están los que tienen la mayor cantidad de la tierra y esto nos dice es que el 5.4% de los propietarios, 5.4% tienen más de 100 hectáreas de tierra y si vemos de donde dice más de 100 hectáreas que es casi la mitad de la gráfica hacia la derecha ustedes ya ven la línea verde que es la línea de propietarios y cae de cien a casi cero, o sea, tenemos un Estado que pregona, que le encanta la propiedad privada pero no para todos, en cambio este Gobierno quiere la propiedad privada pero para más y mejor gente.

DIPOSITIVA. Índice de GINI, el índice de GINI es un Índice de Medición de la Desigualdad en el acceso que en el caso de la tierra lo que establece es que si el índice después de aplicada la fórmula se acerca a cero es donde hay mayor igualdad y si se acerca uno es donde hay mayor desigualdad, el día en que llegue a uno es el día en el que una persona es dueña de toda la tierra y nuestro índice de GINI es el 0.864, estos son datos de 2019, que son los últimos datos que tenemos con mayor fuerza; y aquí lo que nos muestra es que realmente estamos en una situación en donde tenemos una total desigualdad en el acceso a la tierra, ¿cierto?, esto lo podemos ver en ese estudio que tiene la UPRA y que está público, se puede mirar en los distintos departamentos, podemos identificar que en 28 de los 31 departamentos que tenían estas cifras para hacer este análisis, 28 de 31 tienen un alto nivel de desigualdad, o sea, 28 de 31 departamentos tienen un GINI que supera el 0.6 que es el margen de nivel superior de desigualdad, solamente tres tienen una desigualdad media en un

margen entre 0.33 a 0.6, ninguno tiene un margen de igualdad.

DIPOSITIVA. Si vemos en donde está concentrada la tierra en Colombia y es que aquí a veces nos dicen, es quieren hacer esas asambleas campesinas para que la gente le eche dedo y sea informantes de las tierras concentradas, no, todos sabemos dónde están, está en el catastro, está en la información, pero miren, si miramos la desigualdad y la concentración de predios de gran tamaño se concentra en 5 departamentos; Córdoba, Caldas, Casanare, Sucre, Santander, en esos cinco departamentos por mirarlos que son los más graves, tenemos que más del 40% del área del departamento está concentrada en menos del 10% de los propietarios, de ahí para abajo sigue grave las cifras, yo sé que todos están mirando su departamento, de verdad que se salven, acuérdesse que son los tres últimos, Nariño, la Guajira y Vichada al 25, esto tiene que ver con que esta es información con base en el Catastro y como no hay información Catastral en estos departamentos, acuérdesse que les dije esta es información de 2018, pues no es que no estén en desigualdad, es que no hay información Catastral actualizada, de ahí la urgencia de hacer el Catastro.

Pero no voy a hablar ahora del Catastro porque no es el objeto de este debate y me extendería mucho.

Tengo que decirles que en lo personal no llevo décadas llevo una década trabajando y haciendo acompañamiento en estos temas de las tierras y de cuáles son estas modalidades, porque realmente esto es un tema que es muy importante de ver y en esta concentración de tierras en nuestro país quiero decirles que hay varias tipologías, a mí me preguntaron por los casos que fueron objeto del debate del 2012, 2013 y por los últimos 10 años de casos y yo quiero sintetizar diciendo que hay varias tipologías de concentración de tierras en nuestro país.

La primera, es la adquisición de extensiones de tierra que superan el límite permitido en contravención de la ley agraria, alguien va y compra una extensión de tierra muy grande directamente, de hecho, no hubo un notario, no hubo un registrador de instrumentos públicos que tuviera la debida diligencia de cumplir la ley y así dejó hacer escrituras y así dejó hacer inscripciones en el registro, caso como se denunciaba ahora en el debate; en algunas épocas en las normas agrarias, por ejemplo, en el 88, se establecía incluso responsabilidad penal y disciplinaria de notarios y registradores, que permitieran hacer esas transacciones, eso en el camino de las Normas se fue descolorizando y ya hoy ya eso está ahí, no quiere decir que notarios y registradores, no tengan la responsabilidad de hacer cumplir la ley, ¿cierto?.

El segundo tipo es cuando la concentración se hace a través de artificios jurídicos o abogados sofisticados que hay por montones acá, al menos hay cuatro modalidades de los casos que se presentaron en el debate; el primero tiene que ver

con concentración a través de múltiples personerías jurídicas que son creadas para ese fin, entonces, lo decía el del video, el señor Kafruni, que se da un UAF por NIT, sí, entonces, ellos aprendieron y ahí hubo abogados sofisticados que se inventaron esa fórmula para violar la ley y era crear una empresa, una sociedad jurídica, una sociedad, una empresa unipersonal, una sociedad simplificada o por acciones, por cada uno de los predios a concentrar, cierto, y ahí hay casos que son muy emblemáticos y reconocidos así.

La segunda modalidad de artificio tiene que ver con comprar a través de diversas empresas que integran un mismo consorcio empresarial, entonces, hay un holding empresarial donde hay distintas figuras jurídicas y cada una va comprando distintas tierras, o sea, a diferencia de la anterior, no es que yo cree en las empresas para comprar las tierras, porque en la primera no existen las empresas, son de papel, no tienen un domicilio, ni una actividad empresarial, es un testaferrato, diría uno, en el segundo sí existen las empresas y cada una compra un pedazo.

La tercera modalidad tiene que ver con la constitución de patrimonios autónomos para concentrar allí la propiedad, entonces, constituyo un patrimonio autónomo ante una fiducia y ese administrador acumula y administra los inmuebles o los derechos sobre los inmuebles.

Y una cuarta modalidad que se ha identificado es el empleo de terceros que figuren como aparentes propietarios, lo que pasa es el testaferrato es un término que penalmente tiene que ver con otra cosa, aquí pero sí con un prestanombres a alguien que figura como dueño, aunque no lo es y nadie lo conoce.

En estos conflictos además hay convergencia de otras problemáticas, o sea, no solamente es esto que acabo de mostrar, también y no tiene que ver solamente con la inadecuada distribución de la propiedad rural que ya les dije que nuestro GINI es casi que absolutamente desigual en nuestro país, tiene que ver también con el despojo y conflicto armado, yo les cuento que de los 13 casos emblemáticos del 2012 y 2013, de los debates que se nos presentaron en la citación al debate, 4 de esos 13 casos, o sea, es un 30% si miráramos estadísticamente, tienen procesos de restitución de tierras en curso por despojo violento, por violaciones de derechos humanos, desplazamiento forzado, entre otras, violaciones, entonces, no es una cosa accidental, ni aislada.

Entonces, en esa confusión y acumulación se introducen perfectamente casos que tienen además despojo sangriento, además del despojo de títulos, también se da la informalidad de la propiedad rural, la información que analizamos es de concentración de tierras es de propiedad constituida, pero si vamos un paso atrás el 60% de la tierra en Colombia, es informal, la gente tiene la tierra pero no tiene los títulos de propiedad, yo siempre doy el ejemplo Cafetero porque me gusta, soy fan de la caficultura

colombiana, quién no, pero 120 años de caficultura y el 60% de los caficultores no tienen la propiedad de sus títulos, entonces, nos gusta la propiedad la tierra pero no para todos, o sea, hay gente que tiene más derechos a la propiedad que los demás.

Entonces, el 60% de la tierra esta tenida de manera informal y eso en estos procesos de concentración pues es bastante problemático porque puede implicar fácilmente procesos de desconocimiento de derechos territoriales o que la gente no pueda vender la tierra a un justo precio, no, la diferencia entre tener o no tener títulos es que la gente cuando vende, la tierra puede valer una tercera parte o menos, esa es la diferencia.

Otro problema, es la usurpación de tierras del Estado, nosotros tenemos una definición de la propiedad privada que hace que todo lo que no se ha constituido como propiedad privada sean tierras públicas baldías de la Nación y hay reservas de tierras territoriales desde 1800 que son adjudicables, caso, por ejemplo, las Islas la Sabana, los Playones Comunes, las zonas anegadas de los ríos y cuerpos de agua, los Páramos son zonas que son Reservas Territoriales de la nación y que no están claramente delimitadas y tenemos una discusión sobre la propiedad privada enorme.

Hoy tenemos que cumplir dos Sentencias, la Sentencia de T- 488 de 2014 que ordenó hacer el proceso masivo de clarificación de la propiedad y la Sentencia SU 88 de este año, que vuelve y reitera y que hoy tiene marchando al Ministerio de Agricultura, a la Agencia de Tierras y todas las Entidades que tienen que ver con la materia de las tierras, para poder esclarecer que es propiedad privada y que no en Colombia, además porque los baldíos no prescriben, puede haber una persona que lleve 20, 30, 40, 100 años, 2 generaciones sobre un baldío y solo por el paso del tiempo no le hace o no le asigna el derecho a ser propietario y eso no nos lo inventamos nosotros, eso ha estado allí y es parte de esta discusión.

Ahora se nos suma también la violación de categorías ambientales, entonces, aquí tenemos una diversidad cultural, ambiental y biodiversidad, enorme, un recurso hídrico enorme y eso conlleva responsabilidades que se traducen en categorías ambientales que no pueden ser desconocidos por mercado de tierras y que en estos procesos de concentración no se suele tener la debida diligencia para respetar estas categorías.

Hay adjudicaciones ilegales que también lo hablaba el Senador Arias, aquí dentro de los casos que se han denunciado y trabajado, hay procesos en donde quién acumula las tierras las compró siendo baldíos y se hizo tramitar procesos de adjudicación que fueron espurios y violando las normatividades agrarias y bueno, y hay tierras de falsas tradiciones y ociosas, que también están allí.

Entonces, para que veamos que esto realmente es un problema que tiene que ser regulado y tomado en serio por el Estado, que tiene que ser regulado y

tomado en serio por las autoridades agrarias y por el Congreso de la República, para que podamos construir una seguridad jurídica para el desarrollo que queremos para el agro colombiano.

Esta discusión no ha sido nueva, aquí en este Congreso se han intentado al menos en dos proyectos de Acto Legislativo sobre el tema de extranjerización y para que no se genere macartización del asunto, uno es de derecha y otro es de izquierda, uno fue el Partido Conservador y otro fue del Polo Democrático, ambos similares, que buscaban la restricción del acceso a la propiedad por parte de extranjeros y el otro la regulación de la apropiación y explotación de tierras por parte de inversionistas, o sea, aquí se ha discutido eso de manera muy profunda y yo quisiera decirles que es el momento en que tenemos que resolver estas regulaciones, porque estamos en un momento de no retorno en muchos de los departamentos de nuestro país, estamos en un momento en el que si no logramos generar unas regulaciones seguras y serias sobre cómo hacer la inversión extranjera, pues vamos a cometer muchos errores.

Los males de tierra, son males que no prescriben, que pueden desencadenar en pérdidas, en quiebras económicas, en incumplimientos contractuales, en inversiones frustradas, en derechos violados a comunidades débiles y vulnerables, que pueden desencadenar incluso en connotaciones penales y disciplinarias, esa caricatura me gusta porque el señor que está ganando es un abogado y el maletín que ahí lleva dice, abogados sofisticados para interpretar las leyes agrarias, nosotros no podemos dejar que las discusiones sobre la tierra sean manipuladas por interpretaciones mandadas a hacer, o sea, un abogado puede decirle a un cliente un concepto errado, sí, como una persona que ha dedicado su vida profesional a litigar sobre tierra les puedo decir que todos esos procesos se hubieran evitado con un concepto serio y riguroso de un profesional jurídico, pero hay profesionales jurídicos que hacen conceptos que lo que buscan es evadir las leyes y entonces, el problema es de la autoridad de tierras, o de los jueces, no, el problema es de los conceptos jurídicos, desde que se aprueba la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en 2011, hubo abogados que se dedicaron a hacer tramoyas jurídicas para evadir las responsabilidades.

Entonces, creo que es importante y cierro, diciendo que los casos que se presentaron o se preguntan, pues están en todos estos departamentos del país, la carta que nos pasan dice que tenemos una diferencia de cifras, lo que pasa es que falta información, ¿cierto?, los casos antiguos del 2012, 2013 son los de las 87 mil 424 hectáreas, pero los procesos judiciales que se dieron hasta 2016, por violación de las normas de concentración no tienen datos de las cifras de las tierras, son 20 demandas que se presentaron de las cuales 19 se perdieron por inacción de la Autoridad Nacional de Tierras de la administración anterior, o sea, el Gobierno de Duque, en la Agencia de Tierras, se dedicó a hacer

un perdón y olvido de facto del cumplimiento de esta normatividad agraria con una negligencia absoluta de la Agencia Nacional de Tierras, además hay casos adicionales, hay 34 casos en este momento que la Agencia de Tierras está documentando y en el Plan de cumplimiento del plan nacional de clarificación hay como un millón de hectáreas en curso, en procesos que están adelantando la Agencia Nacional de Tierras.

Yo voy a pasar esto, porque esto está en la respuesta escrita, quería hablarles que esto no es una cuestión del pasado sino actual, quería hablarles de este caso que es un caso de un Resguardo Kogui en la Sierra Nevada de Santa Marta, que se llama Tugueka, allí hoy se están dando compras de tierras por extranjeros especialmente suizos en un territorio indígena, que además fue sujeto de despojo territorial violento por grupos paramilitares y que está en proceso de restitución, en donde a los pueblos indígenas dentro de su territorio se les tiene cercado y casi que como sujetos de exhibición cultural, se hace turismo para ir a verlos en sus propios territorios, sin ninguna regulación Estatal sobre las extranjerización, no hay marco suficiente regulatorios, pero queremos decir que ese marco regulatorio puede ser necesario para lograr materializar inversiones extranjeras que hoy no se saben cómo materializar, o sea, hoy hay una gran incertidumbre de como hago entonces yo inversiones en materia de tierras en Colombia.

DIPOSITIVA. Tanto que el nivel de participación extranjera en transacciones inmobiliarias hoy no se ve tanto, no tenemos información, muchas de estas transacciones se hacen con Nacionalización de las Empresas, o sea, los capitales extranjeros crean Sociedades Jurídicas Colombianas y así se siguen comprando y no se tiene información.

DIPOSITIVA. Quiero mostrar la propuesta y bueno, la propuesta que tenemos y que queremos que podamos discutir en esta Comisión, es buscar una regulación de esta inversión extranjera que nos permita darle una partida libre a la inversión en nuestro sector agropecuario, o sea, yo creo que esto tiene beneficios, nosotros tenemos que viabilizar la inversión extranjera sin poner en riesgo la soberanía, seguridad alimentaria y la autonomía de nuestro país, o sea, que se tiene que regular estas adquisiciones y aprovechamiento de predios, evitando pues todos estos vicios que se pueden presentar, se debe promover esa inversión para nuestro desarrollo que sea incluyente, que dé garantías en la integración de pequeños y medianos, que esa inversión esté focalizada en este desarrollo que nosotros queremos para una potencia agroalimentaria que no es solo la producción siembra y pecuarias, sino la generación de valores agregados en tecnificación, en generación de agro-industrialización y comercio.

DIPOSITIVA. Que como Estado nos permita tener información real, esta propuesta mínimamente debería incluir unas regulaciones sobre cómo hacer estos negocios jurídicos, cuáles serían las fórmulas de regulación, ahí yo les había explicado al principio

la experiencia comparada, aquí podemos discutirlo y establecerlo, también mirando cómo protegemos territorios estratégicos, no vamos a entregar donde nace el agua que abastece a Bogotá, por ejemplo, es una pregunta, no sé, me parece obvia la respuesta, pero se puede discutir.

Otra característica, es que esto debe impulsar también una discusión política y social, sobre esta decisión, porque aquí está incurso derechos de los campesinos, de los pueblos indígenas, de la soberanía y seguridad alimentaria, estamos en un momento donde tenemos un Plan de Ordenamiento Territorial en torno al agua en donde debemos que privilegiar la protección y salud del suelo rural agropecuario y también tenemos que desarrollar las normas ligadas a los límites en Programas de Reforma Agraria que es finalmente lo que queremos, todo lo que avancemos en reforma agraria debería tener una protección especial para evitar que el mercado de tierras liberado después termine es que lo que se invierte en este país en Reforma se pierda en procesos de acumulación de tierras buenas en un proceso desbocado o desordenado de inversión.

Eso es lo que queríamos decir y agradecer, creo que la discusión es bastante profunda y les agradezco mucho la oportunidad de desarrollar estos temas en esta Comisión.

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Gracias, señora Ministra, a usted.

Tiene la palabra la Viceministra, Lilia Clemencia Solano Ramírez.

Ministerio del Interior - Viceministra para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos - Lilia Clemencia Solano Ramírez:

Muchas gracias, muy buenos días o tardes ya, para los honorables Congresistas, en particular muchas gracias por la convocatoria al Representante Cristian Danilo Avendaño y al Senador Wilson Arias.

Bueno, nos hicieron 7 preguntas, entonces, vamos a hacer una presentación para digamos resumir mucha de la acción que hace la Dirección de Asuntos Indígenas del Viceministerio de Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos; la Dirección hace parte de una de las 5 que responden a las problemáticas sociales, tenemos también una respuesta de la Dirección de Asuntos Religiosos y como dije, vamos a tratar de ir siguiendo las preguntas planteadas.

Como podrán ver y tenemos un texto mucho más detallado, pero hicimos un resumen, atendemos a estas Comunidades del Pueblo Sikvani, de Puerto Gaitán (Meta), aunque hay otros 5 pueblos, pero digamos que atendemos, pero ellos son unos de los 105 pueblos indígenas reconocidos en el territorio colombiano, que aquí se dijo claramente ha sido objeto de desplazamiento, algunos pueblos han sido objeto de persecución, sus territorios en

muchos momentos avasallados, pero aquí vamos a concentrarnos en el pueblo Sikvani.

DIPOSITIVA. El pueblo Sikvani que hemos atendido, aquí tenemos una lista de fechas en las que los hemos atendido porque vivía en una situación de o han vivido una situación de grave violación a los Derechos Humanos, ya fue dicho que son un Pueblo Seminómada y lo que los lleva a establecerse un tiempo en un territorio, moverse por un tiempo y regresar y sus usos y costumbres los llevan digamos a determinar cuándo se dan estos momentos de ir de un lugar a otro y ellos los llaman muchas veces que no hay armonización, o que hay contaminación espiritual y este momento de reubicación puede tomarse una vez entre 1, 5, 10, 20 años, entonces, muchas veces o cuando convocamos una audiencia pública, donde convocamos también a esta comunidad Menonita, ellos nos dijeron que ellos no habían visto a los pueblos indígenas y en parte tiene que ver con esta digamos condición seminómada, pero por otro lado hay, digamos, una situación cultural, porque ellos han estado presentes sobre todo las últimas décadas pidiendo que se respete su territorio.

Y entremos aquí a la pregunta del acaparamiento de las tierras, porque esto de la situación de violación a los Derechos Humanos del pueblo Sikvani es abundante, por eso, hemos tenido que ir una y otra vez justamente porque la forma de comunicación que han tenido para llamar la atención es bloqueando la vía y bloquean la vía justamente, porque también en su territorio hacen vida empresas petroleras y la comunidad continúa viviendo en condiciones de pobreza, de marginalidad, donde habita a la vez una gran riqueza, entonces, pero no voy a entrar en lo del tema de la vía y las empresas petroleras sino en el tema del acaparamiento de tierras que digamos pues puede ser estudiado también o me imagino que desde la Agencia Nacional de Tierras tienen un detalle mayor de esto.

Este despojo de la tierra ha limitado justamente la posibilidad de que tienen las comunidades del derecho a una vida digna, del derecho al cultivo, del derecho a la movilidad y justamente como otros pueblos ancestrales hay lugares sagrados, entonces, esos lugares sagrados también quedan digamos en una condición, los pueblos ancestrales tienen una armonía con sus cementerios, con sus lugares ancestrales y ahí también ese acceso a los sitios sagrados quedan limitados.

DIPOSITIVA. Bueno, entonces, en el caso de los Menonitas como dije, hemos atendido a la comunidad, pero también hicimos una convocatoria para desde diálogo social entablar un diálogo con la comunidad de los Menonitas y porque si están en el territorio ancestral eso está siendo objeto de nuevos estudios antropológicos y ahí tratamos de decir, bueno, si estuviéramos en un contexto, entre comillas, democrático podría haber un diálogo, entonces, ahí hicimos, explicamos en detalle los Pueblos Ancestrales, presentaron su testimonio y la Comunidad Menonita también habló sobre ellos,

dicen, hemos comprado estas tierras, son nuestras, entonces, se requiere un camino largo para llegar a esa clarificación de que si son el territorio ancestral y que debe haber algún tipo de acuerdo.

Entonces, ahí hicimos, citamos a la Unidad de Restitución de Tierras, a la Agencia Nacional de Tierras y pusimos en diálogo las Entidades para ver cómo respondíamos a la Comunidad porque no le competen solo a uno o a otro sino tiene que haber una articulación y tiene que haber una salida y no solamente dos posturas nuestro territorio ancestral y nosotros que ya lo compramos.

DIPOSITIVA. Entonces, se han atendido la conformación de Resguardos que se habían solicitado, se ha dispuesto un equipo para que examinen las solicitudes, en efecto se han priorizado estos estudios etnológicos porque hay que decirlo no hay que estar poniendo el retrovisor pero las comunidades muchas, inclusive, en la solicitud de registros estaban supremamente atrasadas y los registros les permiten una ruta de acceso a derechos fundamentales, entonces, estamos justamente en esa ruta, se hicieron los estudios de reconocimiento a la asociación ÚNOMA, también hemos entablado un diálogo con sectores empresariales que hacen vida ahí en el territorio diciendo si bien tienen derecho como empresas a estar presentes tiene que haber desarrollo también y tiene que garantizarse la pervivencia de los pueblos ancestrales.

DIPOSITIVA. Entonces, esta era una pregunta, ¿cómo se ha protegido a las comunidades afectadas por esta compra masiva?, una de las primeras cosas que hicimos fue atender inmediatamente comunidades que antes habían estado abandonadas, darles voz nuevamente porque hay un relato de la historia que tienen, obviamente estas comunidades menonitas y otras las que tienen los pueblos ancestrales, entonces reconocer, documentar esas violaciones a los derechos humanos que ellos venían señalando y se está adelantando este proceso de registro de otras comunidades, ahí tenemos una serie de comunidades que se han registrado y se están actualizando los censos porque también los pueblos seminómadas va a decir, no pues ustedes solo son este poquito y hay otros censos que pueden expresar digamos el número real de la población, entonces, eso también estaba pendiente.

DIPOSITIVA. Aquí en cuanto hay una Dirección de Asuntos Religiosos, entonces, había una pregunta sobre si esta comunidad religiosa se había registrado, entonces, buscando los registros públicos encontramos que habían otras comunidades religiosas Menonitas que se registraron pero no ésta en particular y yo creo esto que señalamos aquí es muy importante, hay una ley estatutaria, una ley que desarrolla el derecho a la libertad de cultos, pero no es una ley que dentro de estos derechos le dé derecho a una entidad religiosa digamos para la acumulación de tierras, esa es otra cosa, se le da en torno a su derecho y se le da personería jurídica pero no, para la libertad del culto, pero no para el tema de la acumulación de tierras, eso ya está dentro

del marco, ellos aseguran que ellos compraron esas tierras, que son de ellos y en algún momento en el diálogo que establecimos le dijimos, bueno, ustedes venderían estas tierras y en un momento dijeron que sí y luego pues dijeron que esas tierras ellos ya habían invertido muchísimo y al cierre dijeron que no, o sea, sí y no a la vez, entonces, se requiere otro diálogo que nos permita establecer esto. Pero en cuanto a la pregunta si habría un trato especial para esta acumulación de tierras, lógicamente la respuesta es no.

Ese, en resumen, si estamos atendiendo al pueblo Sikuaní, si lo estamos acompañando, si estamos poniéndonos al día de un atraso de los estudios etnológicos para que queden al día digamos todos los estudios, si hay una tensión tremenda, hay una vía que mantiene permanentemente cerrada y hay denuncias de esta comunidad de la presencia de grupos paramilitares y esas denuncias hay que darle seguimiento.

Hay otra preocupación muy grande que es sobre el tema de los desalojos, pero lo que tenemos que decir es que eso es un tema complicado porque esos desalojos están contando en este momento con los permisos de ley para adelantar esos desalojos, hemos hablado permanentemente tanto con el Alcalde, como con el Gobernador, diciéndole, están desalojando comunidades ancestrales, comunidades que tienen una especial protección por la razón de su vulnerabilidad, pero yo creo que aquí esto requiere una respuesta estructural, el problema no es solamente digamos esta acumulación de tierra, hay un problema estructural que tiene ser visto desde diferentes aristas para responder con la protección de este pueblo de gran vulnerabilidad y que en forma permanente ha sido digamos agredido en diferentes momentos de la historia, pero ahorita mismo hay una amenaza de desalojo.

Y también está al tanto de esto el Alcalde y Gobernador, de esta situación y suspendieron, a bueno buena noticia, en medio de esta audiencia pública, me parece muy afortunada esta sesión, este debate de control porque el punto aquí no es que haya digamos, este es este país, hay un bando y otro bando y otro bando, sino como vamos a encontrar salidas y transformaciones a la realidad de este país y esta es una, ahí hay acumulación de tierras en un territorio ancestral.

Gracias.

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Gracias a usted, señora Viceministra.

Le damos el uso de la palabra al doctor Gerardo Vega, Director de la Agencia Nacional de Tierras.

Director de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) Gerardo Vega Medina:

Gracias, muy buenas tardes ya, a la Representante, al Senador, los Representantes, a la señora Ministra a la Viceministra, a los colegas de Gobierno.

DIPOSITIVA. Bueno, yo quiero un resumen muy breve, decir sobre este debate presentado por el Senador Wilson Arias, unas cosas muy puntuales; primero, el día viernes de la semana pasada nosotros expedimos 3 Resoluciones, la Agencia Nacional de Tierras el viernes 22 de este mes, expidió 3 Resoluciones que otorga propiedad por 8 mil hectáreas al Pueblo Sikvani, 8 mil hectáreas, ellas son predio Malabar por 6744 allá en Puerto Gaitán; la Cabaña 1535 hectáreas; Cuba Libre por 63 hectáreas, eso fue el día viernes, antier, hace dos días, allá está el mapa ahora lo podemos identificar de manera plena; además de eso hemos comprado 9 mil hectáreas más del predio Chavilonia, o sea, van 18 mil hectáreas y se han formalizado 1469 hectáreas a través de una Resolución del 2 de agosto, al pueblo Sikvani, eso ha sido recientemente, en dos meses, las últimas fueron el día viernes, o sea, estamos regularizando la propiedad para pueblo Sikvani, en esa.....(No hay audio)

Entonces, reitero, Chavilonia 9 mil hectáreas que fueron compradas a la SAE, formalizada en 1469 hectáreas a través de una Resolución del 2 de agosto y recuperadas a través de Procesos Agrarios 6744 hectáreas, 1535 y 63 hectáreas, eso suma cerca de 20 mil hectáreas al pueblo Sikvani, en estos dos meses, aquí están las resoluciones y están los datos de lo entregado, eso lo que pone de presente es la disposición del Gobierno en entrega de tierras y en recuperación de tierras para pueblo Sikvani.

Yo quiero decir además en un consolidado del orden histórico que al pueblo Sikvani y dos pueblos más, pueblo Sikvani y al pueblo Piapoco y el pueblo Sáliba, entre el Meta y Vichada, se han otorgado propiedad por 4 millones 550 mil 957 hectáreas, 4 millones 550 mil 957, en 63 Resguardos entre el Meta y Vichada, eso es lo consolidado a partir de los años 90 hacia acá, esa es la propiedad formalizada a estos pueblos indígenas en estos dos departamentos.

Partiendo de esa base, entonces, yo quiero ya meterme al tema concreto del Senador Wilson Arias, para señalar lo siguiente, que la competencia en recuperación de baldíos indebidamente ocupados está a nombre de la Agencia, resolver los otros conflictos que es ya entre privados cómo opera, cierto, le corresponde a los jueces, jueces que habían sido civiles hasta ahora, jueces promiscuos, ahora está la jurisdicción agraria, llegarán esos procesos a la jurisdicción agraria, nosotros resolvemos lo que haya sido indebidamente ocupado de baldíos, allí está la normatividad y las rutas.

DIPOSITIVA. Vamos al segundo mapa, lo que está en amarillo en conjunto con el Senador, el equipo, se ha trabajado de tiempo atrás, se ha informado por parte del Senador, 25 predios, predios privados son los amarillos que antes fueron baldíos y que hoy son privados, privados porque tienen certificado de libertad y tradición y tienen la escritura, ¿cómo los adquirieron?, esa es la discusión, como los adquirieron y se acumularon o no, esa es la discusión, entonces, estos predios que corresponden a 156 personas naturales y a una persona jurídica,

número de predios 53, ustedes van a notar ahí, lo amarillo es lo que es privado, lo rojo está en trámite de recuperación de baldíos, en trámite no se ha cerrado el trámite, no se ha tomado decisión, lo que este en rojo y lo que está verde si alcanzan a notar esa diferencia de color en verde los mapas, ha sido ya lo recuperado, predios con decisión por parte de la Agencia y que han sido recuperados.

Estos predios verdes que ustedes ven aquí son parte de las resoluciones que dije al comienzo de mi intervención, de las 3 resoluciones que otorgaban propiedad, la recuperación del baldío para nombre de la nación son los tres verdes, uno muy pequeño en la parte de arriba y dos más grandes esos son los que representan cerca de 9 mil hectáreas y Chavilonia las otras 9 mil hectáreas no está en este mapa, de la parte verde hacia afuera ahí donde está el logo de la Agencia Nacional de Tierras, ahí, es un rectángulo, ahí está Chavilonia que fue lo que compró la Agencia Nacional de Tierras por 9 mil hectáreas, también ya entregado el pueblo Sikvani.

DIPOSITIVA. De las 156 personas naturales y una jurídica propietaria de los 53 predios, una persona sobrepasa el límite de UAF, una, las otras no sobrepasan el límite de la UAF, la UAF está de 680 a 920 hectáreas.

DIPOSITIVA. Estos ya son los procesos agrarios, miramos uno a uno, por favor, continuamos si les parece.

DIPOSITIVA. Este es uno los predios que otorgamos propiedad del día que fue recuperado por la Agencia en procesos agrarios, Malabar, este predio tiene 6 mil 744 hectáreas, otorgado, como lo digo, el día viernes a través de resolución, quienes deseen pueden tener aquí las resoluciones.

El siguiente es predio la Cabaña, que tiene mil 535 hectáreas, cierto, también es de los predios en discusión que están aquí, mil 535 hectáreas predio la Cabaña, también mediante resolución del día viernes, de la que les he estado hablando, y el último se llama Cuba Libre, que es un predio pequeño de 63 hectáreas que corresponde también, bueno, eso es lo que tenía para informar.

Yo digo, comparto plenamente pues acato, no comparto acato las orientaciones que ha dado la Ministra, aquí en este debate, sobre este tema y por lo tanto, lo que nos queda es ofrecer la posibilidad técnica, Senador y ustedes pues por la naturaleza, ustedes son los que hacen las leyes en Colombia, nosotros podemos contribuir técnicamente y si la Ministra lo decide, ya en política pública presentar un proyecto de ley pues ya nosotros acatamos la decisión que tome el Ministerio y ofrecemos nuestra capacidad técnica para contribuir en un proyecto de ley.

DIPOSITIVA. Lo único que me resta por decir, Senador y citantes al debate, es que por lo que observo también allí hay una. en el planteamiento que usted hace, hay un alto componente que configura un tema de Restitución de Ley 1448 del 2011, porque esos 53 predios si lo pueden poner otro momento, únicamente

un minuto, ya esto lo digo como una opinión y como una decisión que ustedes tomarán, pero los predios amarillos que están ahí, usted señalaba el cómo fue comprado a través de un intermediario que pagaba luego 35 veces más caro, como se compró el predio, 35 veces un sobre valor de 35 veces más, pues allí lo que genera realmente, rápidamente y además tenía el dato por aquí, discúlpeme, cerca de 10 masacres en la última década en ese sector del país, ahí en Puerto Gaitán, cerca de 10 masacres, eso da todo el espectro necesario para que un Juez de Restitución de Tierras da los elementos suficientes para un Juez de Restitución de Tierras pueda adelantar un Proceso de Restitución, se está hablando de 35 veces más caro el predio, el intermediario a hoy a los que lo tienen y se está hablando de 10 masacres en ese sector, perfectamente pudiera adelantarse un Proceso de Restitución sobre todos en los predios.

Muchísimas gracias, muy amables, muchas gracias.

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Gracias a usted, doctor Gerardo, por la explicación.

Le concedo la palabra al Representante Gabriel Parrado, hasta por 2 minutos.

Honorable Representante. Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Deme, aunque sea 5.

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Tres.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Bueno, Presidente, muchas gracias, yo trataré de decir lo que iba a decir en 5 o 10.

Uno, cuando hablamos de en este debate de la defensa de tierra estamos hablando de la defensa de la riqueza nacional, estamos hablando en la defensa de la soberanía nacional, de la defensa de la soberanía alimentaria, estamos hablando de la defensa del agua, de los recursos naturales, estamos hablando de la defensa del petróleo y de muchas otras cosas, esto no es un problema solamente del departamento del Meta, este es un problema nacional.

Por eso, también hablamos de la defensa de la Selva, de los Bosques, de la defensa las Comunidades, de la defensa de la Cultura, del Tejido Social, de la autonomía, de la economía de los Pueblos, de su Constitución, de su movilidad, pero sobre todo estamos hablando de la defensa de la vida de los Pueblos especialmente de los Pueblos Indígenas, una Normatividad, cualquier cantidad de Leyes, 135 del 61, la 30 del 88, la Ley 160 del 94, hay cualquier cantidad de Reglamentaciones, pero también unas Reglamentaciones nocivas, hablemos de las Zonas de Desarrollo Rural Económico Social, de la ley ZIDRES, que no se ha tocado acá, cómo se reglamentó para que las Multinacionales y de las Sociedades Comerciales acumularán tierras basado en la Normatividad.

Así que, por la brevedad del tiempo yo me permito sugerir, señora Ministra, que se haga un Equipo Interinstitucional, eso no está bien que nosotros le terminemos comprando las tierras a quienes despojaron a los propietarios iniciales de la tierra y ahora tengamos que comprárselas porque los jueces de la República no han sido capaces de entregar un fallo en la oportunidad del tiempo.

Los notarios de buena fe que hicieron carrera en este país, porque es que hay Escrituras con Notario de buena fe que son recientes y que se olvidaron de la propiedad histórica de la tierra, por eso, en ese equipo interinstitucional planteamos desde esta curul, que deben estar las Autoridades Agrarias, el Ministerio de Agricultura, la Agencia Nacional de Tierras, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Superintendencia de Sociedades y los Jueces de la República, pero a eso debemos agregarle, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, porque no es posible que por unos fallos que no corresponden a la ley, hoy quienes despojaron, quiénes masacraron a los habitantes, quienes los desplazaron, Colombia es el país con mayor número de desplazados después de Siria y si no estoy mal de República Democrática del Congo, como vamos a hacer para responderle a los colombianos y colombianas de bien que un día tenían su pequeña propiedad y hoy aparece grandes multinacionales asentadas en ese territorio sin escrituras sino con elementos que no corresponden a la constitucionalidad.

Yo les voy a dar un ejemplo sencillo, para llegar desde Puerto Concordia hasta Mapiripán son 89 kilómetros, sembrados de palma por POLIGROW y pregúntense como se adquirieron esas tierras, pero cuando usted va abajo de Puerto López, encuentra un buen número de multinacionales, preguntémosnos como adquirieron esas tierras, ¿la normatividad existente fue el testigo de la adquisición de esas tierras?

Por eso, sugiero y reafirmo, equipo interinstitucional que nos debe entregar soluciones a la mayor brevedad posible, acciones concretas, acciones positivas, acciones oportunas, o sea, que nosotros en este periodo legislativo lo podamos ver, Autoridades Agrarias, Ministerio de Agricultura, Agencia Nacional de Tierras, Superintendencia de Notariado y Registro, Superintendencia de Sociedades, los Jueces de la República y agregarle la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para entregar a los colombianos y colombianas un testimonio, Ministra, de que este sí es el Gobierno del cambio y que este Gobierno no va a encubrir todos esos actos delictivos para la adquisición de la tierra en Colombia.

He dicho.

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Muchas gracias, compañero Parrado.

Le damos el uso de la palabra al Representante Jorge Andrés Cancimance López, por 3 minutos, también.

Honorable Representante Jorge Andrés Cancimance López:

Gracias, Presidente. Saludamos a todas las entidades del Gobierno presentes en este debate.

Quiero iniciar reconociendo el amplio conocimiento que tiene la Ministra de Agricultura, Jhenifer Mojica, y su voluntad de gestión frente a estos temas que hoy hemos debatido ampliamente por liderazgo del congresista Cristian Avendaño y el Senador Wilson Arias.

Sin embargo, también quiero precisar algunas cosas que de las respuestas básicamente, quedo bastante inquieto, del balance de lo actuado por el Ministerio lo que vemos es que se han presentado información de procesos judiciales adelantados ante presuntas acumulaciones indebidas de baldíos, de manera concreta, violación a la Ley 160 del 94, pero llama la atención la cantidad de desistimientos tácitos de los mismos y ahí pues es una preocupación que nosotros tenemos desde esta curul y que ese desistimiento pues ha estado en manos de incluso los mismos demandantes que puede ser la ANT, o equivalentes.

Pero también vemos en este procedimiento del Ministerio, varios rechazos demandas por subsanaciones extemporáneas principalmente debido a unos incumplimientos de plazos Judiciales.

Frente a estas dos dinámicas consideramos que es importante que, ante estos procesos de tipo jurídico, la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio, pues pudieran destinar unos profesionales jurídicos idóneos para que se dediquen de lleno en estos casos y los prioricen, porque no tendría mucha presentación que en un Gobierno como este del Presidente Gustavo Petro y la Vicepresidenta Francia Márquez, pues estos casos se abandonen por estas dos cuestiones.

También se afirma que no es posible para la ANT, concluir que haya acumulación ya que esos predios están bajo la figura de común y proindiviso, de allí que sea urgente y este es un llamado para nosotros y nosotras, que el Congreso de la República expida precisamente una Ley que regule y limite la extranjerización de la tierra, de ahí esa es una las conclusiones que daba el Senador Wilson Arias, en su intervención, es un fenómeno sin duda preocupante en toda América Latina, ya la Ministra daba cifras globales y yo quiero resaltar lo que ocurre en Brasil y Argentina, por ejemplo, que es evidente el acaparamiento y extranjerización de la tierra por la agroindustria y en Colombia, la Orinoquia, pues tiene muy latente esa amenaza, ¿no cierto?.

Y finalmente quisiera insistir mucho en la necesidad de las medidas de protección solicitadas por el pueblo Sikuani, esto es urgente, Viceministra, también, a quién la saludamos muy afectuosamente y aquí también es importante que tanto el Ministerio de Agricultura como el Ministerio del Interior pues refuercen la ruta para tomar dicha decisión, pues la inexistencia de estos estudios previos encabeza del ICANH o de otras instituciones relacionadas con

el tema étnico, sobre la presencia de comunidades originarias, no puede ser una barrera de acceso a sus derechos ancestrales, aquí nos preocupa mucho la posible revictimización que se le puede dar a este pueblo tan importante en Sikuani, sin desconocer que además es un pueblo sujeto del Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, quien ha reconocido justamente la vulnerabilidad a la que ha sido sometido históricamente este...

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Un minuto para terminar, Representante.

Honorable Representante Jorge Andrés Cancimance López:

Que ha sido sometido este Pueblo desde la colonización, la evangelización, el extractivismo y el conflicto armado, ¿no cierto?, ante ello pues el pueblo Sikuani tiene sus respectivos planes de salvaguarda étnica, planes de vida en los que se puede leer que la recuperación de sus territorios ancestrales es una prioridad ya que de ellos depende pues su existencia tanto física como espiritual y ahí pues insistimos mucho en que particularmente la Agencia Nacional de Tierras no puede desconocer, entonces, esta relación diferencial que tienen los Pueblos Ancestrales con el territorio.

Muchísimas gracias, Presidente.

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

A usted, muchas gracias, compañero Andrés Cancimance.

¿Los citantes van a concluir a dar algún tipo, de?

Qué pena, Profe Leyla, siga, por favor.

Honorable Representante Leyla Marleny Rincón Trujillo:

Bueno, pues me sumo de verdad, este es un espacio muy poderoso, muy grande y un reconocimiento a los congresistas que han citado, Wilson Arias, Cristian Avendaño y desde luego, señora Ministra, siempre sabíamos que era experta en tierras, entonces, ha sido una pedagogía también y desde luego, a todos los Representantes, Lilia, de nuestro Gobierno y Gerardo, que está haciendo un trabajo muy importante y todos los que han intervenido.

No, sencillamente para decir que también hay otros territorios que en este momento no se ha visibilizado la preocupación, vengo del departamento del Huila, Macizo Colombiano, entonces, por favor, que se revise también lo que está ocurriendo en el Macizo Colombiano donde tenemos multinacionales también negociando con las personas que habitan los territorios, algunos de ellos porque los Europeos fundamentalmente están llegando dadas las características de estos ecosistemas tan importantes y además, son la reserva de agua, es eso.

Por fortuna, el Plan Nacional de Desarrollo fue reconocido el Macizo, como la gran ecorregión donde nacen nuestros 5 grandes ríos Magdalena, Cauca, Patía, Putumayo y el río Caquetá, entonces,

para que hagamos una mirada también a ese territorio, hay una bancada macizo que está presta a participar en todo ese proceso con nuestros equipos de trabajo.

Entonces, unírnos en torno a esto y de verdad sí es necesario que no solamente sea una entidad interinstitucional lo que se está proponiendo, el ICANH, también hace parte de esto por cuanto requerimos que se tengan en cuenta esos sitios de importancia donde tenemos petroglifos, riquezas, cementerios indígenas, ancestrales, en todo esto estos elementos es necesario que se tengan en cuenta, creo que amerita ya una terminada esta sesión...

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Muchas gracias, Representante Leyla Rincón.

Le concedo la palabra aquí a los dos citantes para que concluyan el debate, en su orden Senador.

Cristian.

Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:

Gracias, Presidente.

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Qué tiempo requiere, Representante Cristian, para la conclusión.

Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:

Unos 3 minutos

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

Unos 3 minutos

Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:

Gracias, Presidente.

Tuve que cancelar varias cosas porque me parece muy importante el debate y muy importante las conclusiones.

Yo creo que hay que resaltar que se reconoció aquí la realidad que de pronto en muchos otros gobiernos se había desconocido, una realidad de acaparamiento de tierras, concentración de tierras, que es una realidad y eso lo celebro, también celebramos la suspensión de estos desalojos, la recuperación de estas 8 mil hectáreas, la compra de las otras 9 mil hectáreas, creo que es un balance positivo en materia de este, para concluir este debate y no es otra cosa que la recuperación de los derechos que tenían estos pueblos en estos territorios.

Creo que quedan algunos pendientes de orden legislativo, algunos pendientes de orden administrativo, también que quedarán después de esos pendientes legislativos que nos llevamos al tanto, que harán parte y yo creo que todo esto hace parte de la Reforma Rural Integral en sí misma, el reconocimiento de este tipo de problemáticas respalda diagnósticos que se adelantaron en gran

medida en el Proceso de Paz de la Habana y responde en gran medida también a esas problemáticas que se desarrollan en ese territorio y en esa medida yo creo que es muy valioso este debate.

Estaremos dando la discusión y ojalá muy presta esta Comisión para poder iniciar por Cámara, los pendientes legislativos que nos llevamos y ojalá trabajar de manera conjunta con el Gobierno nacional en estos pendientes legislativos.

Muchísimas gracias.

Presidente (e); honorable Representante Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón:

A usted, muchas gracias, Representante Cristian Avendaño.

Senador Wilson Arias, tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Wilson Neber Arias Castillo:

Muchas gracias, Presidente.

Lo primero que quiero hacer es celebrar que la suspensión del desalojo, sé que es frente a la magnitud de los acontecimientos de lo que aquí se ha informado, hay una parte del debate pues que es cautivante sobre el acaparamiento histórico, lo que hemos dicho acá, la experiencia Internacional, pero en términos humanos quiero celebrar y participarle a la comunidad Sikuani aquí presente, que llegaron un poquito tarde por razones ajenas a su voluntad, pero celebrar con ellos con muchos regocijo que se esté suspendiendo ese proceso, gracias a ustedes por estar acá.

Y quiero a ustedes decirle que la gratitud por esa suspensión del desalojo, desde luego, la intervención del Gobierno, pero especialmente esta Comisión Quinta, desde esta Comisión Quinta hizo un debate a tiempo, que no hicieron otras Comisiones, que no se pudo hacer en la Plenaria, que fueron aplazadas sucesivamente a despecho nuestro, pero que esta Comisión ha prestado atención y a la iniciativa indudable de Cristian Avendaño quien fue quien gestionó el procedimiento y a su Mesa Directiva.

Apreciado Presidente, Secretario, colegas de la Comisión Quinta, les quiero decir públicamente frente al país de mi gratitud y de la gratitud de la Comunidad Sikuani con quien celebramos esta noticia tan importante realmente.

Lo otro son las respuestas, celebrar también la respuesta aplicada del Gobierno, hay una diferencia muy importante, subrayo lo había dicho por Avendaño, pero me parece que no me perdonaría dejar de decirlo, hay una lógica gubernamental que es muy distinta de la que hemos recibido anteriormente, yo he sido uno de los mayores dolientes de este asunto que no el único y le cuesta al país y al Congreso de la República, el modo como han sido respondido estos mismos asuntos por otras administraciones.

Yo deploro mucho y por ejemplo, que la anterior responsable de la ANT, la doctora Myriam, estuviera más afecta al sector Palmicultor que al

sector Campesino, sucesivamente e invariablemente más aún creo que a esa administración debemos la cooptación de las Instituciones tanto del período de Uribe, como del periodo de Duque y no voy a dejar de mencionarlo, cooptación que debería ser revisada por mi propio Gobierno, decir le ruego se ocupen de que los servidores más importantes al frente de estas tareas tengan la absoluta vocación misional de lo que dice la Ley 160 y no ocurre hoy así doctor Gerardo, con franqueza lo digo, no ocurre toda la Institucionalidad, independientemente de la voluntad, desde luego, de nuestro Gobierno, que sé que es insoslayable, hay que decirlo también con toda su propiedad y son asuntos políticos que deberíamos acostumbrarnos a decir con cierta franqueza porque lo que está de por medio son asuntos pues de notable importancia.

Quiero hacer algunas observaciones brevemente; primero, recabar en la necesidad de que haya una reapertura del caso Brasil, la doctora Myriam Martínez, como he señalado, fue tendiente invariablemente a fallar a favor de las adquisiciones de tierras por parte de la Fazenda en demérito de los intereses Indígenas y Campesinos de la zona, no que lo digo con todas sus letras y con nombre propio, Myriam, era agenciaba intereses distintos a los campesinos de mucha preferencia beneficiaria a la palmicultura o a los palmicultores.

Dos, la ANT, está en este momento adelantando 387 Procesos Agrarios que significan cerca de un millón de hectáreas, que son indispensables para la Reforma agraria, entonces, dejarlo dicho, ya lo había anunciado anteriormente, desde luego, que por lo dicho sabemos que va a ser mucho más eficaz nuestro Gobierno que los anteriores, porque lo reclama el Proceso de Reforma tanto Rural Integral como los que el Gobierno ha querido desatar, de modo que también lo saludo, las matriz habla de millón 47 mil 155 hectáreas extranjerizadas, esto es más del departamento de Sucre, unas y otras que podrían tener destino Reformista en materia agraria.

Yo he venido sustentando que hay un estado de cosas inconstitucional en esta materia, claro, no soy la Corte Constitucional, obviamente, pero hay elementos muy potísimas razones para decir que se debe proceder, en mi opinión, una especie moratoria, lo digo en la carta, pero quiero dejarlo dicho porque me parece que el país debe enterarse de esta discusión, hay razones de la prevalencia del interés general en esta materia que merecen ser atendidos, hay que ponderar los fines esenciales del Estado que creo que están siendo conculcados a ojos vistas de toda la institucionalidad del país, razones por las cuales deberíamos dar la oportunidad de que sean revisados la totalidad de procesos para tomar medidas cautelares en extranjerización y entre tanto avanzamos un proyecto de ley sobre extranjerización de la tierra.

Quiero informarle al país y recordarle al Gobierno, precisamente lo decía el doctor Vega, tenemos un proyecto de ley que estamos haciendo y ya hemos adelantado una Mesa de Trabajo tanto

con el Ministerio de Agricultura como con la propia ANT, con varias Entidades concernidas, yo quisiera que la Comisión Quinta tomara nota de esto y nos acompañara un poco hablando ahora con mis colegas, hablaban de que una Comisión que se pudiera integrar de la propia Comisión Quinta, si lo tienen a bien, si tienen a bien hablar después de una Comisión Accidental, pero muy importante la compañía en esta Mesa que tenemos con el gobierno sobre el tema del Proyecto de Ley de Extranjerización y en una invitación cálida digamos a todos los Parlamentarios de distintas denominaciones.

Yo sé que el Partido Conservador estaba adelantando un buen proyecto contra la extranjerización de la tierra, lo recuerda la doctora Jhenifer Mojica, eso fue en el año 2010, 2012, yo fui Autor de uno de ellos con Jorge Robledo, en esa oportunidad, tuve el honor de actuar en la Sentencia que aquí fue exhibida y que permitió al país avanzar notablemente en esta materia y puedo dar fe de que el Partido Conservador estaba tramitando uno, llegaron varias fuerzas para decirlo con todas sus letras, de derecha interesados en defender la nación, yo lo recuerdo y lo digo explícitamente para que se comprenda que esto no es asunto solamente, digamos, de nuestra propia, digamos, acerbo político, no, hay sectores que no pertenecen a las huestes de la izquierda a su significado, pero que tienen grandísima preocupación nacionalista por un buen uso del término en materia de tierras, de modo que a ese nacionalismo que no es de izquierda, bienvenido a esta discusión, en su oportunidad lo supimos aplaudir y lamentablemente el gobierno de la época no supo atender el clamor del partido Conservador y del Polo, fijense usted, que no coincidíamos con mucha frecuencia, pero que en esa oportunidad tuvimos una coincidencia muy importante, lo subrayo para la historia y creo que esta Comisión Quinta va a tener un notable papel porque como se ha dicho la oportunidad histórica pues es muy digamos que es muy pertinente.

A la ANT el tema digamos de la composición de la propia ANT, pero quiero también hacer dos observaciones doctor Vega, uno, yo creo que aparte de lo que usted ha señalado deberíamos tener una gran preocupación que además es funcional pero no solo por ello en la indebida adjudicación, lo subrayo, sobre esto necesitamos respuestas que seguramente nos seguiremos dando.

Y dos, también la ANT le concierne una estrategia frente a los procesos de acumulación que se dan a ojos vistas de todo el país, creo que, digamos, que el Gobierno debe actuar en su conjunto, desde luego, pues de manera interinstitucional como he dicho, pero la ANT tiene, digamos, un acervo muy importante sobre esta materia, de modo que yo coincido con lo que ha dicho el doctor Parrado a propósito de la interinstitucionalidad.

Me quedo con la idea de saludar que la ANT desde noviembre del año pasado recibió nuestra solicitud para revisar este caso, en junio también ya radicamos a la Superintendencia de Sociedades

Bogotá D.C.,

80013-2023-

Doctor
CAMILO ERNESTO ROMERO GALVAN
 Secretario General Comisión Quinta
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad

Asunto: Excusa y Designación-Debate de Control Político-Proposición 009/22 "citación a la señora ministra de Agricultura- al director de la Agencia Nacional de Tierras- al señor ministro del Interior- para que respondan por la acumulación de tierras en Colombia, en especial la que se lleva a cabo en el municipio de Puerto Gaitán Meta, mediante actuaciones de la conocida "Comunidad Menonita" 26 de septiembre 9 a.m. Radicado CGR-2023ER0164908

Cordial Saludo doctor Romero,

Me dirijo a usted con el fin de agradecer la invitación al Contralor General de la República al debate que se llevará a cabo el próximo 26 de septiembre del presente año; a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón a compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

En atención a la invitación formulada, asistirá en representación de la Contraloría General de la República el doctor **Anwar Salim Daccarett Alvarado**, Delegado para el Sector Agropecuario.

Atentamente,



NIVALDO HERNÁN ONATRA CAMPO
 Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Archivo: Documentos de Origen Parlamentario- Cámara 32103- Invitaciones
 Esperanza Astrid Cárdenas Rubio- Profesional

Petición a todas las autoridades agrarias colombianas y a los actores de la acumulación de tierras

Diez años han transcurrido desde la fecha en que este congresista por medio de carta abierta solicitara a los sordos oídos de Sarmiento Angulo la devolución al Estado de más 13 mil hectáreas de tierras, en su mayoría proveniente de procesos de reforma agraria en los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López en el Meta, acumuladas en clara violación de la prohibición del inciso 9 del art. 72 de la Ley 160 de 1994. Ahora, encontramos que datos desactualizados indican que la cantidad de hectáreas acumuladas indebidamente por extranjeros, bajo la misma modalidad orientada por abogados sofisticados, aplaudida por los empresarios y ante la inacción de las autoridades de tierras de los últimos diez años, supera ya el millón de hectáreas, especialmente en la Atitlanura.

Este oscuro y oprobioso panorama de acumulación indebida de tierras ha tenido ocurrencia en vigencia de la Ley 160 de 1994 que en su artículo primero establece que dicha ley está "inspirada en el precepto constitucional según el cual es deber del Estado es promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios y a otros servicios públicos rurales, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de la población campesina". Vean la paradoja, la ley expedida para dar cumplimiento a la "constitución campesina" terminó, por las distorsiones introducidas, siendo funcional a los intereses de los poderosos acumuladores de siembre.

Ante esto surgen los interrogantes de ¿Qué hacer al respecto? ¿Puede un gobierno que tiene como uno de sus fines cimeros hacer una reforma agraria verdadera y profunda, seguir siendo un espectador, como los gobiernos anteriores, de la acumulación indebida de tierras baldías o con antecedente de serlo, por parte de poderosos actores nacionales y extranjeros? Creemos que no y el mandato constitucional es claro al respecto.

En materia de baldíos, de vieja data y especialmente en los últimos diez años las autoridades agrícolas encargadas de materializar la constitución campesina de 1991 parecen haber olvidado que los baldíos pertenecen a la Nación, como nos lo recuerda la Corte Constitucional en la Sentencia C-060/93: "Se parte del supuesto según el cual la Nación es propietaria de dichos bienes baldíos y que puede, en desarrollo de las previsiones del legislador transferir a los particulares o a otras entidades de derecho público, la propiedad fiscal de los mismos o cualquiera de las competencias típicas del dominio eminente que como uno de los atributos de la soberanía le corresponde ejercer de modo general y permanente al Estado sobre todo el territorio y sobre todos los bienes públicos que de él forman parte".

Igualmente, los tomadores de decisión parecen haber olvidado que el campesinado es sujeto de derechos y de especial protección al constatar que los índices de acumulación de la tierra en pocas manos es de niveles aberrantes. La sola interpretación maliciosa de la ley de reforma agraria en favor de los acumuladores era un fenómeno que desde sus albores debió prender las alarmas de las autoridades de tierras a partir del primer metro cuadrado de baldíos acumulado indebidamente por los poderosos; hoy la preocupación es doble, pues no solo nos ha preoocupado la distorsión de la ley sino que sus actividades misionales desplegadas en procura de la recuperación de baldíos han sido francamente mediocres y después de diez años, fallidas.

Para la muestra, de las 20 acciones judiciales iniciadas por la Agencia Nacional de Tierras entre 2010 y 2013, solamente una prosperó, y en cambio, 10 demandas fueron rechazadas y las restantes fueron perdidas o aún no han sido decididas. Lo que muestra una precaria recuperación de baldíos y materialización de la Ley 160 de 1994. Es más, ni siquiera se tienen datos ciertos, pues, mientras el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural hablaba de 87.424 hectáreas extranjerizadas para 2013, nosotros constatabamos más de 130.000 hectáreas extranjerizadas para 2014.

Muy a pesar de algunas iniciativas de algunos jueces valientes y de la Corte Constitucional, el fenómeno de la acumulación indebida se sigue propagando, y lastimosamente vemos que históricamente se ha legitimado el proceder de los empresarios acumuladores por parte de las autoridades administrativas, producto de lo cual advierto con dolor que hemos asistido a la claudicación de nuestras autoridades ante los intereses de algunos sectores ligados al poder y en

Bogotá, D.C.,

Doctor
CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN
 Secretario
 Comisión Quinta Constitucional Permanente
 Cámara de Representantes
 comision.quinta@camara.gov.co
 Ciudad

Asunto: Delegación – Debate de Control Político Proposición N° 009
 Referencia: Radicado 2023-1-004044-080658 Id: 185060

Respetado Secretario Romero, reciba un cordial saludo

En atención a su comunicación, mediante la cual puso en conocimiento al Ministerio del Interior la citación al debate de Control Político presentada por los Honorables Representante Cristian Danilo Avendaño Fino y Wilson Neber Arias Castillo, aprobada mediante la proposición No 009, programada para el día 26 de septiembre de 2023 a partir de las 9:00 a.m. y con el propósito de responder sobre aspectos directamente relacionados con la acumulación y extranjerización de la tierra en Colombia mediante actuaciones de la conocida "Comunidad Menonita"; me permito informar que el Señor Ministro del Interior, ha delegado a la **Doctora Lilia Clemencia Solano Ramírez Viceministra para el Diálogo Social**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.920.039, para que represente al Ministerio del Interior y absuelvan las inquietudes y demás temas pertinentes que puedan presentarse en el desarrollo de la audiencia

Atentamente,



KÉVIN FERNANDO HENA O MARTÍNEZ
 Director Técnico
 Dirección de Asuntos Legislativos
 Despacho del Viceministro General del Interior

Elaboró: Miguel Moreno, Jefe de DAL
 Revisó: María Lucía Cruz, Contratista DAL.

destrimento de lo ordenado por la Ley 160 de 1994. Dentro de los patrones de vulneración de la Ley agraria se encuentra la constitución de múltiples sociedades propietarias de tierras en donde es posible identificar la unidad de propósito o la existencia de un beneficiario o grupo de beneficiarios reales de la operación, sin que exista una justificación racional, legítima y objetiva que resulte atendible para el desdoblamiento de una misma actividad a través de múltiples personas jurídicas. Nadie se imaginaria a Sarmiento Angulo diseñando la constitución de 20 o más sociedades tipo SAS para darle vida a cada uno de los bancos de su conglomerado bancario, como si lo hizo y lo fue aplaudido para acumular la tierra en la atitlanura. La recta interpretación de la ley se nota de inmediato y la torticera que constituye un abuso de las opciones hermenéuticas también.

En suma, el Estado colombiano por omisión o por captura de la institucionalidad agraria, perdió el control de los baldíos acumulados indebidamente por poderosos actores nacionales y extranjeros y tampoco tiene control sobre la recuperación administrativa o judicial de los mismos. Nos encontramos entonces, a mi juicio, ante un estado de cosas inconstitucional que se traduce en que una ley de reforma agraria se haya convertido en una ley de acumulación y extranjerización de tierras baldías, que ni siquiera una sentencia de la Corte Constitucional como la SU 288 de 2022 que apuntaba a resolver el asunto se refleje en mejoras sensibles sobre la problemática.

El hecho de que el gobierno actual, para cumplir con su promesa de reforma agraria se vea abocado a la paradoja de comprarle tierras a los acaparadores cuando buena parte de ellas podría obtenerse por medio de los mecanismos de recuperación previstos en la ley, es indignante. Esta situación hace que sea necesario adoptar medidas estructurales para remediar la sistemática violación de derechos.

Por lograr una regulación que permita combatir la concentración y extranjerización de tierras y superar el estado de cosas inconstitucionales en que creo que nos encontramos, es necesario, en primer lugar, acudir a la conformación de equipos interinstitucionales fuertes con inclusión de la ANDJE, en pro de una avanzada jurídica constante y con fortaleza en la defensa de los baldíos de la nación.

Segundo, Es indispensable que el conjunto de las instituciones involucradas y autoridades de tierras realicen acciones concretas y positivas para poner fin a tal estado de anomalía constitucional, por medio de acciones integrales, oportunas y eficaces. La aplicación en concreto de las prerrogativas que le da al Estado el dominio eminente como una expresión de la soberanía. Así, Me atrevería a sugerir para el caso de acumulación de tierras baldías por actores nacionales o extranjeros revisar las opciones administrativas o jurídicas que permitan detener o ralentizar este fenómeno a través de una especie de moratoria en el mercado de tierras baldías, que sin paralizarlo, permita una vigilancia en tiempo real de la administración a las compras de tierras con antecedentes de baldíos en procura de salvaguardar el cumplimiento estricto del tanto veces burlado inciso 9 del art. 72 de la ley 160 de 1994. El desafío es grande y por eso hay que emprenderlo ya, yendo incluso a una revisión de las primeras adjudicaciones que hizo el INCORA y luego INCODER en su momento para determinar si realmente podían ser beneficiarios de la ley agraria y de no ajustarse a ello aplicar la revocatoria de la adjudicación que la ley permite.

Tercero, por supuesto, un llamado a los inversionistas nacionales y extranjeros en tierras a respetar nuestra constitución y la Ley; y a transparentar sus compras. No es de buen recibo que a los ácidos y meticolosos empresarios, pueda seguirles pareciendo plausible y de buen recibo que para adquirir grandes extensiones tengan que constituir docenas de empresas, práctica ajena a cualquier otra iniciativa empresarial, cuando saben que el evidente propósito que los anima es uno solo: burlar una disposición legal.

Finalmente, a los señores jueces de la república, respetando su independencia y autonomía, un inaplazable llamado a comprometerse en los procesos a su cargo que versen sobre baldíos, a interpretar con rigor el propósito redistributivo de la tierra en "constitución campesina" de 1991 y a desentrañar sin dubitación los propósitos concentradores de la tierra a la luz de una normativa que claramente la quiera desconcentrar.

La progresión geométrica de la acumulación indebida de la tierra en Colombia debe parar.

LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS PRESIDENTE
HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN VICEPRESIDENTE


CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN
 SECRETARIO

Acta No. 012 – Septiembre 26 de 2023 – Legislatura 2023-2024